

**NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE
BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO RESOLUCION 414 CGN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1: NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

NATURALEZA JURIDICA: Metrolínea S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaria Séptima de Bucaramanga; e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

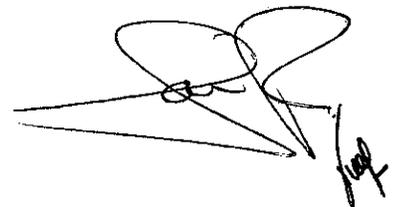
FUNCION SOCIAL: Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Directrices estratégicas aprobadas el día 25 de septiembre de 2017, mediante comité MECI-Calidad

MISIÓN: METROLÍNEA S.A. tiene como misión planear, gestionar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga y su Área Metropolitana, caracterizándose por contar con el apoyo de un equipo humano competente e identificado con nuestros lineamientos estratégicos enfocado en mejorar sus destrezas y desempeño, trabajamos con eficiencia, confiabilidad, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente; con el fin de contribuir al plan de desarrollo de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN: METROLÍNEA S.A. se proyecta al 2020 como un Sistema Integrado de Transporte Masivo líder en Colombia, destacándose por sus altos estándares de calidad, la mejor logística de operación, el impulso a la cultura ciudadana, la presencia en los procesos de desarrollo regional, prevaleciendo la optimización de los recursos materiales y financieros disponibles en aras de ser reconocidos como un sistema socialmente rentable y sostenible, con el fin de ganar el reconocimiento y respeto de todas las comunidades locales en las que operamos.

POLÍTICA: En METROLÍNEA S.A. estamos comprometidos en satisfacer las necesidades de movilización de nuestros usuarios, mejorando su calidad de vida, mediante la planeación y prestación de un servicio de transporte masivo eficiente, confiable y seguro, fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de los procesos y en el marco del cabal cumplimiento de la normatividad y requisitos legales aplicables vigentes y del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado.



NOTA 2: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones". Dentro de las empresas asignadas se encuentra Metrolínea, quien deberá cumplir con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

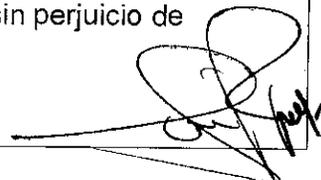
Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014 de Junta Directiva se aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF:

METROLINEA S.A. DA CUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO CONTABLE, APLICARA LAS NORMAS CONTABLES, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE SUS OPERACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) Y EL MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA LAS EMPRESA DEL SECTOR PUBLICO (NICSP) OFICIALIZADO Y VIGENTE POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Aplicación del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

Para el proceso contable en el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y para preparar y presentar sus estados contables, Metrolínea S.A., está aplicando las directrices del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora reglamentación desarrollada por la Fundación IFRS para aplicabilidad de las normas internacionales de la información financiera. Igualmente Metrolínea solicito mediante radicado 1824 de octubre 3 de 2017 orientación sobre la norma aplicable para el reconocimiento de los procesos judiciales teniendo en cuenta el oficio remitido por el Dr. Alejandro Maya Martínez el 6 de septiembre de 2017, viceministro de transporte donde solicita al Alcalde de Bucaramanga "adelantar las acciones tendientes asumir las obligaciones derivadas de los procesos judiciales de acuerdo con la participación del ente territorial..."

LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que "el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de



que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso Colombiano

Aplicación del Catalogo General de Cuentas:

El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Se encuentra en versión 2015.04 de diciembre de 2017. Actualizado según lo dispuesto en las resoluciones de la CGN 310 de julio de 2017 y 596 de diciembre de 2017.

Aplicación de Normas Técnicas de Contabilidad Pública:

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Las características fundamentales se refieren a la información financiera de propósito general que deben tener los siguientes atributos para que sea útil a los usuarios:

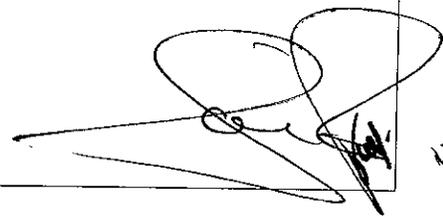
- ✚ Relevancia
- ✚ Representación Fiel

Las características de mejora que mejoran la utilidad de la información financiera son:

- ✚ Comparabilidad
- ✚ Verificabilidad
- ✚ Oportunidad
- ✚ Comprensibilidad

Los principios de contabilidad se aplican en diferentes etapas del proceso contable:

- ✚ Negocio en Marcha
- ✚ Devengo
- ✚ Esencia sobre forma
- ✚ Asociación
- ✚ Uniformidad
- ✚ No compensación
- ✚ Periodo contable



Dentro de las normas técnicas para el desarrollo del SITM en el 2017, se consideran las siguientes en cuentas de orden:

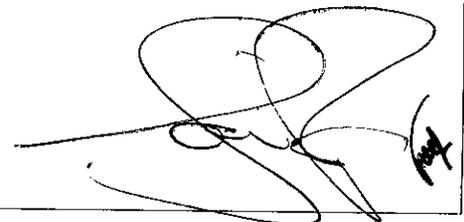
- ✦ La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el flujo de efectivo, es el peso Colombiano.
- ✦ *Efectivo* - Representan los aportes comprometidos en el convenio de cofinanciación por la Nación y las entidades territoriales.
- ✦ *Deudores* – Corresponde a los derechos ciertos de cobro por concepto de transferencias por cobrar, por derecho adquiridos según el convenio de cofinanciación suscrito con la Nación y los entes territoriales para el desarrollo del sistema de transporte masivo de Bucaramanga y el Área Metropolitana. Al igual se encuentran registrados los recursos entregados en Administración al Encargo Fiduciario.
- ✦ *Operaciones de crédito Público*: A la fecha no existen créditos.
- ✦ *Ejecución del Proyecto* - Metrolínea S.A. registra en cuentas de orden, la ejecución del proyecto así como el saldo de los contratos por ejecutar. Además registra las obligaciones por promesas de compraventa de predios en proceso de adquisición para el desarrollo del SITM.

Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos soporte

Los libros de contabilidad de Metrolínea S.A., se encuentran impresos de conformidad con la norma contable. Y en ellos todas las operaciones realizadas por la administración, con sus debidos soportes. Dicha documentación tiene respaldo en medio magnético y custodiado en los archivos del Grupo de sistemas de la Entidad.

Manuales para el proceso contable

1. Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, Metrolínea S.A., adopto el *Manual de Políticas Contables* versión de marzo de 2016.
2. En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
3. Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que Metrolínea SA da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el *Manual de Procedimientos Contables*, con base a las políticas establecidas en Metrolínea, y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
4. Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.



NOTA 3: PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE

- ✦ Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metrolínea S.A.: Con Resolución 130 del 05 de julio de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metrolínea S.A., el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, por lo tanto, este comité acoge al Comité de sostenibilidad Contable y todo lo relacionado con la información contable que se requiera de aprobación será direccionada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metrolínea S.A.
- ✦ Software Financiero: Es importante resaltar que Metrolínea implementó a partir del 01 de enero de 2009, un nuevo sistema de Gestión Financiera denominado SYSMAN; donde se integra Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Nomina y generación automática de los informes a rendir a los entes controladores; cuyo objetivo es el de encaminar a la Entidad hacia el logro de altos niveles de gestión, bajos los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

NOTA 4: GENERALIDADES DEL PROYECTO

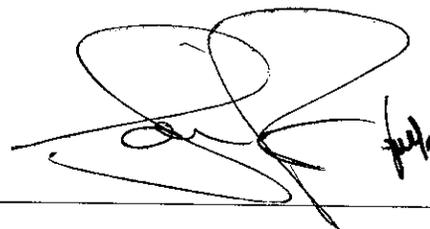
El proyecto de Sistema Integrado de Transporte Masivo se encuentra contemplado en los CONPES 3298, 3368 y 3370. Este último define el costo total del proyecto en pesos constantes del 2003 en \$453.129 millones de pesos, de los cuales \$267.346 millones de pesos corresponden a inversión pública y \$185.783 millones de pesos a inversión privada. La Nación participa con un 66.5% y los Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, al igual que el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Gobernación de Santander con un 33.5%. El valor de la infraestructura es de \$267.346 millones de pesos constantes del 2003.

La iniciación del proyecto se dio a través de la firma del Convenio de Cofinanciación suscrito el 17 de agosto de 2005 por la Nación, el Municipio de Bucaramanga, el Área metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A. en el cual quedo establecida la participación del Municipio de Bucaramanga en \$52.600 millones de pesos constantes del 2003 y la contrapartida correspondiente de la Nación en \$104.338 millones de pesos constantes del 2003.

El Municipio de Girón se vincula al proyecto mediante la firma del Otro Si No. 2 suscrito el 27 de enero de 2006, donde la participación del Municipio es de \$8.200 millones de pesos constantes del 2003 y la de la nación asciende a \$120.700 millones de pesos constantes del 2003.

Por otra parte el Municipio de Piedecuesta se vincula al proyecto mediante la firma del Otrosí No. 03 suscrito el 28 de diciembre de 2006, donde la participación del Municipio es de \$8.152 millones de pesos constantes del 2003 y de la Nación asciende a 140.456 millones de pesos constantes del 2003.

El 19 de diciembre de 2008, se suscribió el Otrosí No. 04 al Convenio de Cofinanciación por medio del cual se vincula el Municipio de Floridablanca al proyecto del SITM, con la siguiente participación: El municipio con \$14.081 millones y de la Nación aproximadamente asciende a \$169.512 millones; pesos constantes de 2003



El 30 de Octubre de 2009 se firma el Otrosí No 05 donde se establecen salvaguardas, esto dado a la suscripción de un contrato de empréstito entre la Nación y el Banco Mundial.

El 01 de Diciembre de 2008 mediante la suscripción del documento Conpes 3552 de seguimiento y modificación, se aprueba la adición de recursos al Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo, adición que ascendió a \$147.990 millones de pesos constantes 2008.

El 12 de Noviembre de 2009, se suscribe el Otrosí No. 06 al Convenio de Cofinanciación por medio del cual se materializa la adición presupuestal aprobada en el Documento Conpes 3552, recursos que serán respaldados de acuerdo a la siguiente distribución; Nación \$115.140 ; Bucaramanga \$ 20.850 y el Departamento de Santander \$12.000 millones de pesos constantes 2008.

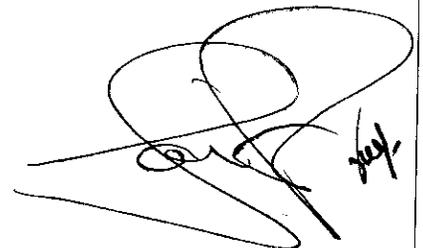
El 01 de noviembre de 2013, se suscribe el Otrosí No. 07, correspondiente al nuevo perfil de aportes del Municipio de Floridablanca del 2011 al 2020 por \$14.081 millones de pesos constantes de 2003 y la Nación hasta el 2015 por \$362.243 millones de pesos corrientes.

El 23 de junio de 2015 se suscribe el CONPES 3833 correspondiente al nuevo perfil de aportes de la Nación en donde se aplazan las vigencias 2013 y 2014 para los años 2018, 2019, 2021. Por un total de 53.625 millones de pesos corrientes, posterior al CONPES se suscribe Otro si número 8 al convenio de cofinanciación.

El otrosí 9 se da debido a un error tipográfico en el Otrosí 8 toda vez que de conformidad con comunicación 3-2013-024314, suscrita por el Secretario Ejecutivo del CONFIS se aprobó que la Nación debía aportar a Metrolínea para la Vigencia 2015 un valor de 30.019.000.000 y en el Otro Si 8 se registró un aporte para la vigencia 2015 de 30.019.500.000. Por esto, se hizo necesario modificar la cláusula 1 del otro si 8 al convenio de cofinanciación.

El otro si número 10 se da a raíz de la solicitud que Metrolínea hizo al Gobierno Nacional de reprogramar los aportes debido al inicio de la construcción de los portales del Norte y Piedecuesta en el año 2017, de esta manera se solicitó adelantar los recursos que habían sido programados para las vigencias 2018, 2019 y 2021 para los años 2017, 2018 y 2019. Así las cosas, la construcción de los portales podrá iniciar en el año 2017.

A Continuación se puede observar en la tabla 1. Perfil de Aportes Metrolínea por fuentes según Convenio de Cofinanciación la distribución de los aportes que según el último convenio de cofinanciación quedaron definidos para nuestra entidad (Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros Yolanda Rey), la distribución de los aportes inició desde el año 2005 y va hasta el año 2020, según otro Si Número 10 del convenio de cofinanciación, en donde establece la Nación para el año 2019 girar el pago correspondiente a la última vigencia de sus aportes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and somewhat abstract, with a small mark resembling the number '4' or a similar character at the end.

VIGENCIA	NACIÓN *VLR PRECIOS CORRIENTES OTRO SI # 10	PIEDRECUESTA Valor Ctes 2003 Otros 3 Convenio de Cofinanciación	FLORIDABLANCA Valor Ctes 2003 Otros 7 Convenio de Cofinanciación	GIRON Valor Ctes 2003 Otros 2 Convenio de Cofinanciación	BUCARAMANGA Valor Ctes 2008 Otros 6 Convenio de Cofinanciación	GOBERNACIÓN Valor Ctes 2000 Otros 6 Convenio de Cofinanciación
2,005	32,826,000,000				2,576,111,000	
2,006	20,976,000,000				3,864,166,000	
2,007	43,081,000,000	160,000,000		900,000,000	8,501,166,000	
2,008	59,265,000,000	800,000,000		900,000,000	8,501,166,000	
2,009	50,578,000,000	800,000,000		800,000,000	8,501,166,000	2,400,000,000
2,010	4,928,000,000	800,000,000		800,000,000	11,501,166,000	6,000,000,000
2,011	52,679,000,000	800,000,000	1,030,000,000	800,000,000	11,501,166,000	3,600,000,000
2,012	22,420,000,000	800,000,000	1,092,000,000	800,000,000	10,728,332,000	
2,013		800,000,000	1,158,000,000	800,000,000	10,728,332,000	
2,014		800,000,000	1,227,000,000	800,000,000	6,348,944,000	
2,015	18,768,221,135	800,000,000	1,301,000,000	800,000,000	5,849,646,000	
2,016		800,000,000	1,654,000,000	800,000,000		
2,017	16,250,000,000	792,000,000	1,654,000,000			
2,018	29,383,000,000		1,655,000,000			
2,019	19,934,400,901		1,655,000,000			
2,020			1,655,000,000			
2,021						
TOTAL	371,088,622,036	8,152,000,000	14,081,000,000	8,200,000,000	88,601,361,000	12,000,000,000

Tabla 1: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros. Cifras en pesos.

NOTA 5: GESTIÓN DE RECURSOS SITM

Se realizó la gestión de cobro de recursos de los participantes del Convenio de Cofinanciación de los cuales hacen parte: La Nación, Municipio de Bucaramanga, Municipio de Girón, Municipio de Floridablanca, Municipio de Piedecuesta y la Gobernación de Santander.

El saldo del convenio de cofinanciación corresponde a cuentas por cobrar a Piedecuesta por el balance final por ML\$305.213 y Bucaramanga ML\$3.402.745 desde el año 2015 con un acuerdo de pago para el primer trimestre de 2019. Por su parte la Nación adeuda la totalidad de los aportes vigencia 2018 por ML29.383, los cuales serán constituidos en una cuenta por pagar a Metrolínea S.A, para cubrir compromisos en enero de 2019.

Los saldos a 31 de diciembre de 2018 son:

Tabla 2 Información suministrada por la Profesional Agentes Financiero

APORTES	APORTES RECAUDADOS EN LA VIGENCIA 2018	SALDO POR COBRAR DIC 31/2018	SALDO POR COBRAR VIGENCIA 2019
NACION BIRF	16,250,000	29,383,000	19,934,401
BUCARAMANGA	0	3,402,745	0
FLORIDABLANCA	3,116,309	0	3,207,108
GIRON	214,133	0	0
PIEDRECUESTA	1,872,108	305,214	0
Total	21,452,550	33,090,959	23,141,509

Tabla 3: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos.

APORTES	APORTES REALES TODO EL PROYECTO (Otro SI 10)	APORTES RECAUDADOS A DIC 31/18	SALDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION (OTRO SI 10)	SALDO POR COBRAR DIC 31/18	SALDO POR COBRAR VIGENCIA 2019
NACION BIRF	168,573,777	168,573,777	0	0	0
NACION BIRF 8083	84,335,622	35,018,221	49,317,401	29,383,000	19,934,401
NACION OFUENTES	118,180,776	118,180,776	0	0	0
BUCARAMANGA	96,382,845	92,980,099	3,402,746	3,402,746	0
GIRON	12,121,022	12,121,022	0	0	0
FLORIDABLANCA	24,453,700	17,943,272	6,510,428	0	3,207,108
PIEDECUUESTA	12,777,936	12,472,723	305,213	305,213	0
GOBERNACION	13,112,205	13,112,205	0	0	0
AREA METROPOLITANA	2,267,448	2,267,448	0	0	0
Total	532,205,331	472,669,543	59,535,788	33,090,959	23,141,509

NOTA 6: ASPECTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PROCESO CONTABLEProcesos Judiciales:

En la vigencia 2017 Metrolínea, atendiendo a los principios de contabilidad, especialmente el de negocio en marcha y esencia sobre forma, solicitó a la Contaduría General de la Nación emitir un concepto sobre el registro contable del Laudo Arbitral de Estaciones Metrolínea Ltda., y mantiene por prudencia los registros a las cuentas del pasivo real por concepto de sentencias y procesos judiciales, solo realizó la causación lo concerniente a los procesos administrativos del Ministerio de Trabajo y de intereses por los fallos de UT Puentes y Transporte Inteligente, sentencias y tribunales que se pagaron en el 2017 más no la causación de los intereses que están pendiente de pagos.

La Contaduría General de la Nación emitió concepto con Radicado CGN No. 20182300020741, de fecha 02 de abril de 2018, donde establece: que es indispensable conjuntamente la empresa y la entidad territorial definir la intención de las partes de acuerdo a lo pactado y a los compromisos adquiridos en el convenio de cofinanciación, en donde los municipios son beneficiarios y partes del mismo. De conformidad con lo anterior se registrarán los pasivos en la empresa o el ente territorial.

En asamblea de junio 23 de 2018, se aplazó la aprobación de los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 teniendo en cuenta que solicita a la Revisoría Fiscal emitir un concepto donde determine si los laudos contra Metrolínea debe estar contabilizados en el Pasivo y que implicaciones conlleva aprobar los Estados financieros por el saldo de las sentencias. Igualmente emitir una recomendación frente a la viabilidad de un proceso de reorganización de pasivos en Metrolínea.



El 04 de septiembre de 2018 en Asamblea de Accionistas, se aprobaron los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, tomando la decisión "Aplicar la opción 3 de la contaduría General de la Nación y contabilizar en el pasivo la totalidad de la deuda por condenas a partir de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta que el SITM presta un servicio el cual es un derecho fundamental a la salud, a la movilidad y a la vida de la población, por lo tanto su continuidad se debe garantizar, y buscar los mecanismos, al registrar los pasivos no entrar en causal de disolución se determinó como política de la entidad en el manual de procedimientos contables de diciembre de 2018 lo siguiente: Para la negociación de pago de las obligaciones falladas en contra de Metrolínea SA, se analizarán factores como los recursos con los que cuenta la entidad dentro de su presupuesto y disponibilidad en el fondo de contingencias u otros recursos financieros de la entidad. Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice un acuerdo de pago o conciliación entre las partes, no obstante, se registrara anualmente una provisión del 25% de la liquidación de estos intereses y el control en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de los intereses se debe reconocer atendiendo al siguiente principio esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa, atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos, con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y atendiendo a los hallazgos generados por las entidades de control.

NOTA 7: AUDITORIAS DE CONTROL

✦ CONTROL POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Mediante RESOLUCION 005072 DEL 19 DE JUNIO DE 2012 la Superintendencia de Puertos y Transporte somete a control en los términos del artículo 85 de la ley 222 de 1995 a la sociedad Metrolínea S.A. Al corte de esta vigencia se están adelantando el seguimiento por parte de la Superintendencia al plan de mejoramiento presentado por la entidad.

Mediante oficio Rad. 1438 de julio 30 de 2018 se entregó informe de seguimiento al plan de Mejoramiento a la Superintendencia de Puertos y Transporte con corte junio 30 de 2018.

✦ AUDITORIAS GUBERNAMENTAL CON EFONQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA DE GESTION Y FINANCIERA

El 15 de mayo de 2018, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, presento el informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros vigencia 2017, AUDIBAL, en su análisis, manifiesta que el porcentaje de inconsistencia por incertidumbre es del 2.6%, generando así en OPINION CON SALVEDADES.

La oficina de Control Interno realiza seguimiento a los planes de mejoramiento presentado a las auditorias de la Contraloría Municipal, presentando con corte a diciembre 31 de 2018.

✦ COMITÉ FIDUCIARIO

El 13 de junio de 2018, se realizó el comité fiduciario No. 037 correspondiente a la información de octubre 2017 a marzo de 2018. El 13 de diciembre de 2018 se realizó convocatoria para llevar

a cabo el comité No. 038, quedando para el 16 de enero de 2019. Entre los compromisos adquiridos en comité 037 se encuentran los siguientes:

- ✓ Se precisa que las obras son del espacio público y no del patrimonio y que se han tenido varios requerimientos por parte de la Contraloría y se debe adelantar todas las gestiones para lograr que los municipios reciban las obras: En noviembre de 2018 se realizó entrega de las obras al Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Se recomienda remitir a los municipios para que presenten las acciones adelantadas para cubrir el pasivo contingente: En Asamblea de Accionistas del 04 de septiembre los accionistas decidieron que el reconocimiento y pago de los procesos judiciales debe estar a cargo de Metrolínea S.A.

NOTA 8: REGISTRO OPERACIÓN Y RECAUDO DE METROLÍNEA S.A.

El inicio de la operación comercial se dio el 28 de febrero de 2010; el 22 de diciembre de 2009 fue utilizada como etapa de prueba y ajuste tecnológico; otra de las variables importantes consistió en el proceso de reestructuración de las rutas complementarias adelantado por el Área Metropolitana en cual solo concretó hasta el mes de mayo de 2010.

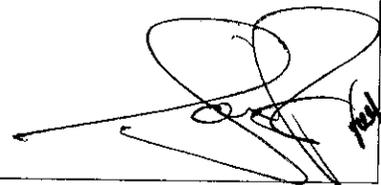
Metrolínea, en su segunda fase de operación a partir de julio 09 de 2012 paso de 50 mil pasajeros movilizados a 150.000. Se amplió la cobertura hacia el municipio de Piedecuesta así como por las carreras 21, 22 y 33 en Bucaramanga, y en los sectores de Pan de Azúcar y la Ciudadela Real de Minas.

INFORMACION FINANCIERA DE LOS CONCESIONARIOS

El párrafo 62 del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) señala que "Para efectos de revelación en los estados contables de la entidad contable pública, las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales. Las operacionales corresponden al cumplimiento de la operación básica o principal de la entidad contable pública. Las no operacionales comprenden las actividades complementarias, que permiten el adecuado desarrollo de la operación básica o principal y, las actividades vinculadas, que corresponden a las adicionales no relacionadas directamente con la operación básica o principal. Por su parte, las partidas extraordinarias se revelan por separado." (Subrayado fuera de texto).

En la cláusula 69 de los contratos de operación establece: "El concesionario mantendrá un sistema de información financiera, contable y administrativa que refleje fielmente todos los aspectos de la ejecución del contrato, de acuerdo con los principios de contabilidad de general aceptación de la República de Colombia, que contemple plenamente todas las previsiones contenidas en el Código de Comercio sobre información comercial, y el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, las normas de contabilidad Pública, así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

Por lo anterior, a cada beneficiario le corresponde registrar sus ingresos y demás hechos en su contabilidad conforme lo exigen las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.



ESTADO DE LAS CATORCENAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

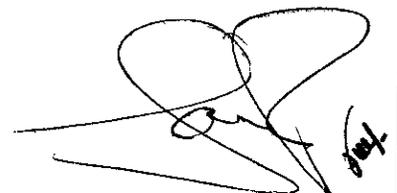
Con corte a diciembre 31 de 2018, se habían pagado las catorcenas a TISA y Metrocinco Plus hasta el 5 de agosto de 2018 adeudando 10 catorcenas y a los demás beneficiarios del SITM hasta el 22 de julio de 2018 adeudándoles 11 catorcenas.

La liquidacion se realiza de conformidad a lo establecido en los contratos de concesión así:

BENEFICIARIO	PARTICIPACION
TISA	13.50%
METROLINEA	6.85%
METROCINCO	POR KM RECORRIDO
MOVILIZAMOS	POR KM RECORRIDO
FIDUCIARIA	2 SMLV
AMB	\$5 POR PASAJERO
DEL 11.75% SE DISPUSO	
METROLINEA	4.79%
METROLINEA	1.87%
FONDO GENERAL	5.09%

Tabla 4: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros

ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM



ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM
ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 31 DE 2018

CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OPERADORES

CATORCENA	METROCIENCO	MOVILIZAMOS	TOTAL
23JUL-5AGO		1.014.511.245	1.014.511.245
6AGO-19AGO	1.415.275.152	269.265.175	2.385.541.327
20AGO-25SEP	1.415.275.152	350.343.594	2.765.618.746
26SEP-16SEP			2.385.541.327
17SEP-30SEP			2.385.541.327
1OCT-14OCT			2.385.541.327
15OCT-28OCT			2.385.541.327
29OCT-11NOV			2.385.541.327
12NOV-25NOV			2.385.541.327
26NOV-9DIC			2.385.541.327
10DIC-23DIC			2.385.541.327
	1.415.275.062	1.983.876.418	24.020.161.297

CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OTROS ACTORES DEL SITM

CATORCENA	TISA	METROLÍNEA 6,85%	METROLÍNEA 4,79%	METROLÍNEA 1,87%	AMB	TOTAL CATORCENA
23JUL-5AGO		205.025.127	143.368.628	55.890.833	6.526.700	410.811.328
6AGO-19AGO	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	6.737.430	859.325.130
20AGO-25SEP	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	6.855.399	859.325.130
26SEP-16SEP	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	7.259.140	909.839.002
17SEP-30SEP	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	7.259.140	892.424.717
1OCT-14OCT	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	7.119.500	892.424.717
15OCT-28OCT	402.128.508	314.188.595	143.775.674	58.474.823	6.650.345	857.959.999
29OCT-11NOV						848.324.016
12NOV-25NOV						848.324.016
26NOV-9DIC						848.324.016
10DIC-23DIC						848.324.016
	2.598.943.064	1.523.749.079	1.065.512.130	415.972.376	48.357.635	9.046.110.348

TOTAL CATORCENAS LIQUIDADAS

33,076,271.745

TOTAL CATORCENAS ADEUDADAS A TODOS LOS ACTORES

10 Y 11

Tabla 5 Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos

BALANCE OPERACIONAL SITM

El Balance Operacional con corte a 19 de agosto de 2018 ascendía a ML\$-3.316.934 y en el mismo periodo del año 2017 fue de ML\$-4.815.011 lo cual muestra una mejora en el resultado de ML\$1.498.077 del año 2017 al 2018. Prueba de éste resultado es que, en la segunda catorcena de febrero y la segunda catorcena de abril del año 2018, el balance operacional fue positivo, situación que no se había presentado en ninguna de las catorcenas transcurridas desde el inicio de la operación en el año 2010.

2018	TISA	METROLÍNEA 6,85%	METROLÍNEA 4,79%	METROLÍNEA 1,87%	AMB	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL EGRESOS	VALUACIONES	4xMIL	RESULTADO
25DIC-7ENE	\$ 249,078,038	\$ 126,384,041	\$ 88,376,578	\$ 34,501,921	\$ 4,245,165	\$ 1,073,534,318	\$ 747,168,538	\$ 2,330,272,756	\$ 1,845,022,500	\$ 9,321,091	\$ (494,571,347)
8ENE-21ENE	\$ 330,065,753	\$ 167,477,808	\$ 117,112,219	\$ 45,720,219	\$ 5,315,425	\$ 1,263,513,015	\$ 875,700,745	\$ 2,813,946,376	\$ 2,444,931,500	\$ 11,255,786	\$ (380,270,662)
22ENE-4FEB	\$ 409,678,358	\$ 207,873,833	\$ 145,359,951	\$ 56,748,039	\$ 6,597,075	\$ 1,438,489,471	\$ 999,588,282	\$ 3,274,435,884	\$ 3,034,654,500	\$ 13,097,744	\$ (252,879,128)
5FEB-18FEB	\$ 452,201,333	\$ 229,450,306	\$ 160,447,732	\$ 62,638,259	\$ 7,281,825	\$ 1,432,037,951	\$ 995,221,993	\$ 3,349,943,210	\$ 3,349,639,500	\$ 13,399,773	\$ (13,703,483)
19FEB-4MAR	\$ 457,951,172	\$ 232,367,817	\$ 162,487,860	\$ 63,434,718	\$ 7,374,415	\$ 1,436,647,644	\$ 996,396,459	\$ 3,367,933,408	\$ 3,392,230,900	\$ 13,471,734	\$ 10,825,758
5MAR-18MAR	\$ 452,264,675	\$ 229,482,446	\$ 160,470,207	\$ 62,647,033	\$ 7,282,845	\$ 1,435,382,595	\$ 993,798,448	\$ 3,355,296,402	\$ 3,350,108,700	\$ 13,421,186	\$ (18,608,887)
19MAR-1ABR	\$ 316,317,528	\$ 160,501,857	\$ 112,234,145	\$ 43,815,835	\$ 5,093,680	\$ 1,162,250,895	\$ 795,702,629	\$ 2,607,731,715	\$ 2,343,092,800	\$ 10,430,927	\$ (275,069,842)
2ABR-15ABR	\$ 439,067,804	\$ 222,786,256	\$ 155,787,761	\$ 60,819,022	\$ 7,070,335	\$ 1,430,057,696	\$ 985,043,683	\$ 3,315,589,030	\$ 3,252,354,100	\$ 13,262,356	\$ (76,497,286)
16ABR-29ABR	\$ 460,115,046	\$ 233,465,783	\$ 163,255,635	\$ 63,734,455	\$ 7,409,260	\$ 1,426,570,683	\$ 989,395,365	\$ 3,360,160,536	\$ 3,408,259,600	\$ 13,440,642	\$ 34,658,422
30ABR-13MAY	\$ 419,817,114	\$ 213,018,313	\$ 148,957,332	\$ 58,152,445	\$ 6,760,340	\$ 1,364,621,267	\$ 940,895,549	\$ 3,167,917,825	\$ 3,109,756,400	\$ 12,671,671	\$ (70,833,096)
14MAY-27MAY	\$ 415,715,099	\$ 210,936,920	\$ 147,501,876	\$ 57,584,240	\$ 6,694,285	\$ 1,370,435,226	\$ 947,038,617	\$ 3,171,457,345	\$ 3,079,371,100	\$ 12,685,829	\$ (104,772,074)
28MAY-10IUN	\$ 396,398,583	\$ 201,135,577	\$ 140,648,090	\$ 54,908,544	\$ 6,383,230	\$ 1,372,357,889	\$ 945,691,279	\$ 3,133,334,163	\$ 2,936,285,800	\$ 12,533,337	\$ (209,581,699)
11IUN-24IUN	\$ 373,317,255	\$ 189,423,941	\$ 132,458,493	\$ 51,711,353	\$ 6,011,550	\$ 1,321,841,673	\$ 898,609,636	\$ 2,989,212,816	\$ 2,765,313,000	\$ 11,956,851	\$ (235,856,667)
25IUN-8IUL	\$ 349,419,002	\$ 177,297,790	\$ 123,979,038	\$ 48,401,002	\$ 5,626,715	\$ 1,302,765,251	\$ 899,592,386	\$ 2,922,692,191	\$ 2,588,288,900	\$ 11,690,769	\$ (346,094,060)
9IUL-22IUL	\$ 362,225,264	\$ 183,795,782	\$ 128,522,890	\$ 50,174,907	\$ 5,832,935	\$ 1,314,522,283	\$ 903,622,545	\$ 2,964,588,616	\$ 2,683,150,100	\$ 11,858,354	\$ (293,296,871)
23IUL-5AGO	\$ 404,066,070	\$ 205,026,117	\$ 143,368,628	\$ 55,970,633	\$ 6,506,700	\$ 1,480,427,446	\$ 1,014,611,245	\$ 3,327,040,056	\$ 2,993,082,000	\$ 13,308,160	\$ (347,266,217)
6AGO-19AGO	\$ 422,123,508	\$ 214,188,595	\$ 149,775,674	\$ 58,471,923	\$ 6,797,480	\$ 1,416,276,062	\$ 969,265,173	\$ 3,253,961,632	\$ 3,126,840,800	\$ 13,015,847	\$ (140,136,678)
20AGO-25SEP	\$ 426,372,080	\$ 216,344,351	\$ 151,283,130	\$ 59,060,429	\$ 6,865,895	\$ 1,410,766,190	\$ 960,543,594	\$ 3,248,298,886	\$ 3,158,311,700	\$ 12,993,196	\$ (102,980,382)
TOTALES	\$ 7,136,193,677	\$ 3,620,957,532	\$ 2,532,027,238	\$ 988,494,976	\$ 115,149,155	\$ 24,452,497,556	\$ 16,857,886,165	\$ 55,953,812,847	\$ 52,860,693,900	\$ 223,815,251	\$ (3,316,934,199)

Tabla 6 Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos

BALANCE OPERACIONAL ACUMULADO DEL SITM

2010			
INGRESOS			24,813,395,940.00
EGRESOS			27,934,855,705.84
RESULTADO		-	3,121,459,765.84

2011			
INGRESOS			28,612,784,330.00
EGRESOS			29,668,911,717.53
RESULTADO		-	1,056,127,387.53

2012			
INGRESOS			41,286,443,379.00
EGRESOS			45,701,067,140.70
RESULTADO		-	4,414,623,761.70

2013			
INGRESOS			71,968,246,580.00
EGRESOS			72,618,431,772.41
RESULTADO		-	650,185,192.41

2014			
INGRESOS			71,264,173,642.00
EGRESOS			77,028,889,881.83
RESULTADO		-	5,764,716,239.83

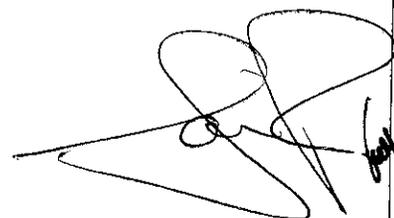
2015			
INGRESOS			76,870,659,400.00
EGRESOS			82,911,322,320.09
RESULTADO		-	6,040,662,920.09

2016			
INGRESOS			77,600,486,900.00
EGRESOS			84,468,932,641.70
RESULTADO		-	6,868,445,741.70

2017			
INGRESOS			72,340,241,400.00
EGRESOS			78,638,641,380.92
RESULTADO		-	6,298,399,980.92

2018 (Septiembre 2)			
INGRESOS			52,860,693,900.00
EGRESOS			56,177,628,098.61
RESULTADO		-	3,316,934,198.61
BALANCE OPERACIONAL ACUMULADO		-	37,531,555,188.63

Tabla 7 Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos



NOTA 9: GESTION PRESUPUESTAL

**PRESUPUESTO Y EJECUCION A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INGRESOS DEL ENTE GESTOR**

INGRESOS DEL ENTE GESTOR						
Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO APLAZADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Recaudos	PRES. POR RECAUDAR	% Rec
RECURSOS PROPIOS	\$6,328,044,648	\$0	\$6,328,044,648	\$6,108,345,054	\$219,699,594	97%
Participación en la Operación del SITM (6.95%)	\$5,964,778,848	\$0	\$5,964,778,848	\$5,598,630,981	\$366,147,867	94%
Explotaciones colaterales	\$211,000,000	\$0	\$211,000,000	\$123,909,985	\$87,190,015	59%
Arrendamientos	\$102,265,800	\$0	\$102,265,800	\$128,815,356	-\$26,549,556	126%
Otros ingresos	\$50,000,000	\$0	\$50,000,000	\$257,088,702	-\$207,088,702	514%
RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	\$11,718,940,099	\$0	\$11,718,940,099	\$10,791,577,564	\$927,362,535	92%
FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	\$4,972,386,001	\$0	\$4,972,386,001	\$4,706,630,326	\$265,755,675	95%
1a Cuenta - Fondo Mantenimiento y Expansión	\$2,459,533,560	\$0	\$2,459,533,560	\$2,250,851,446	\$208,682,114	92%
2a Cuenta - Fondo Mantenimiento y Expansión	\$803,290,760	\$0	\$803,290,760	\$776,510,381	\$26,780,379	97%
3a Cuenta - Fondo Mantenimiento y Expansión	\$1,281,847,070	\$0	\$1,281,847,070	\$1,293,725,365	-\$11,878,295	101%
4a Cuenta - Fondo Mantenimiento y Expansión	\$427,714,611	\$0	\$427,714,611	\$385,543,135	\$42,171,476	90%
PART. OPERACIÓN PROVENIENTES DEL (11.75%)	\$6,746,554,098	\$0	\$6,746,554,098	\$6,084,947,238	\$661,606,860	90%
Distribución de 4.79% funcionamiento del SITM	\$4,115,798,381	\$0	\$4,115,798,381	\$3,602,765,864	\$513,032,517	88%
Distribución de 1.97% Contingencias Judiciales	\$2,630,755,718	\$0	\$2,630,755,718	\$2,482,181,374	\$148,574,344	94%
APORTES Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$179,815,127,077	\$179,815,123,077	\$4,000	\$0	\$4,000	0%
Transf. financiación Sentencias y Conciliaciones *	\$179,815,127,077	\$179,815,123,077	\$4,000	\$0	\$4,000	0%
Total Ingresos Ente Gestor	\$197,862,111,824	\$179,815,123,077	\$18,046,988,747	\$16,899,922,618	\$1,147,066,129	94%

Tabla 8 Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

GASTOS DEL ENTE GESTOR

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO APLAZADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Compromisos	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Ejec Acum
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$196,687,614,438	\$179,815,123,077	\$16,339,320,946	\$8,295,832,232	\$8,043,488,714	51%
Gastos de Personal	\$5,304,894,042	\$0	\$5,157,255,675	\$4,041,170,576	\$1,116,085,099	78%
Gastos Generales	\$1,215,000,000	\$0	\$1,198,000,000	\$981,699,828	\$216,300,172	82%
Transferencias Corrientes	\$182,492,353,077	\$179,815,123,077	\$2,609,366,685	\$675,922,660	\$1,933,444,025	26%
Gastos de operación	\$7,675,367,319	\$0	\$7,374,698,586	\$2,597,039,168	\$4,777,659,418	35%
DEUDA PUBLICA	\$50,000,000	\$0	\$50,000,000	\$0	\$50,000,000	0%
INVERSION	\$772,778,895	\$0	\$798,715,655	\$0	\$798,715,655	0%
CUENTAS POR PAGAR (VIG. 2017)	\$0	\$0	\$858,952,145	\$841,158,157	\$17,793,988	98%
Total Gastos Ente Gestor	\$197,510,393,333	\$179,815,123,077	\$18,046,988,747	\$9,136,990,389	\$8,909,998,357	51%

Tabla 9 Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

- El recaudo de la participación del Ente Gestor en la tarifa del 6.85% es de \$5.598 Millones, el 94% de lo proyectado y representa el 33% del recaudo total del Ente Gestor que alcanzo un recaudo de 94% del total presupuestado, es decir la suma de \$16.899 millones.
- Del total recaudo de ingresos del Ente Gestor (\$16.899 millones), se comprometieron \$9.136 millones equivalente al 54%.
- Se aplazó la suma de \$179.815 millones destinados al pago de las Sentencia y Conciliaciones, hasta tanto no se reciban efectivamente los recursos.
- ✓ Los gastos del Ente Gestor los compromisos adquiridos ascienden a la suma de \$9.136 millones, equivalente al 54% del presupuesto definitivo.
- ✓ Se aplazó la suma de \$179.815 millones destinados al pago de las sentencias y conciliaciones.

INVERSION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SITM

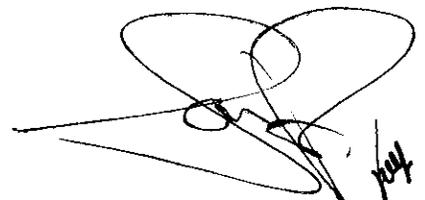
INGRESOS INFRAESTRUCTURA SITM

APORTES CONVENIO DE COFINANCIACION SITM					
Nación BIRF 8083 CO	\$36,959,068,400	\$49,159,636,939	\$19,776,636,939	\$29,383,000,000	40%
Nación otras Fuentes	\$4,018,412,000	\$4,050,942,105	\$4,050,942,105	\$0	100%
Municipio de Bucaramanga	\$19,321,443,000	\$22,778,334,253	\$19,375,588,102	\$3,402,746,151	85%
Municipio de Giron	\$3,130,007,000	\$5,078,837,480	\$5,078,837,480	\$0	100%
Municipio de Piedecuesta	\$1,035,365,000	\$3,843,026,550	\$3,537,812,947	\$305,213,603	92%
Municipio de Floridablanca	\$4,738,345,000	\$4,752,892,375	\$4,752,892,504	-\$129	100%
Gobernacion de Santander	\$13,112,205,000	\$13,112,205,000	\$13,112,205,479	-\$479	100%
Otros recursos del Ente Gestor (Compensaciones)	\$270,412,000	\$271,236,767	\$263,481,147	\$7,755,620	97%
Total Ingresos SITM	\$82,585,257,400	\$103,047,111,469	\$69,948,396,703	\$33,098,714,766	68%

Tabla 10 Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

El recaudo de los aportes al SITM en virtud del convenio de cofinanciación asciende a la suma de \$ 66.834 millones. Se encuentra pendiente de pago los siguientes aportes:

- Nación – Bif \$29.383 Millones
- Municipio de Bucaramanga \$ 3.402 Millones
- Municipio de Piedecuesta \$ 305 Millones



GASTOS INVERSION DEL SITM
Inversión por componentes y fuentes de financiación

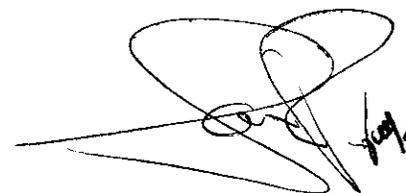
GASTOS INVERSION DEL SITM
Inversion por componentes y fuentes de financiación

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Compromisos	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Ejec Acum
1. Construcción e instalación de estaciones y term.	\$82,251,268,792	\$102,172,894,687	\$61,485,982,549	\$40,686,912,138	60%
Nación BIRF 8083 CO	\$36,959,069,400	\$49,159,637,939	\$44,748,614,681	\$4,411,023,258	91%
Nación otras Fuentes	\$4,018,412,000	\$4,020,782,105	\$0	\$4,020,782,105	0%
Municipio de Bucaramanga	\$19,263,865,392	\$22,320,756,645	\$5,865,069,146	\$16,455,687,499	26%
Municipio de Giron	\$3,127,007,000	\$4,975,837,480	\$4,255,010,450	\$720,827,030	86%
Municipio de Piedecuesta	\$1,032,365,000	\$3,840,026,550	\$61,185,532	\$3,778,841,018	2%
Municipio de Floridablanca	\$4,738,345,000	\$4,743,648,968	\$0	\$4,743,648,968	0%
Gobernacion de Santander	\$13,112,205,000	\$13,112,205,000	\$6,556,102,740	\$6,556,102,260	50%
2. Pavimentación de Vías Alimentadoras	\$0	\$9,243,407	\$0	\$9,243,407	0%
Municipio de Floridablanca	\$0	\$9,243,407	\$0	\$9,243,407	0%
3. Adquisición predios troncales y terminales	\$20,576,608	\$20,576,608	\$4,634,980	\$15,941,628	23%
Municipio de Bucaramanga	\$20,576,608	\$20,576,608	\$4,634,980	\$15,941,628	23%
4. Estudios de consultoría de operación y est. tec.	\$270,412,000	\$801,396,767	\$309,465,576	\$491,931,191	39%
Nación otras Fuentes	\$0	\$30,160,000	\$0	\$30,160,000	0%
Municipio de Bucaramanga	\$0	\$400,000,000	\$0	\$400,000,000	0%
Municipio de Giron	\$0	\$100,000,000	\$95,200,000	\$4,800,000	95%
Municipio de Piedecuesta	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A
Otros recursos del Ente Gestor	\$270,412,000	\$271,236,767	\$214,265,576	\$56,971,191	79%
5. Reasentamientos humanos	\$33,000,000	\$33,000,000	\$19,876,260	\$13,123,740	60%
Municipio de Bucaramanga	\$33,000,000	\$33,000,000	\$19,876,260	\$13,123,740	60%
6. Diseño e implementación planes ambientales	\$10,000,000	\$10,000,000	\$2,460,555	\$7,539,445	25%
Municipio de Bucaramanga	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$4,000,000	0%
Municipio de Giron	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000	0%
Municipio de Piedecuesta	\$3,000,000	\$3,000,000	\$2,460,555	\$539,445	82%
Total Gastos SITM	\$82,585,257,400	\$103,047,111,469	\$61,822,419,920	\$41,224,691,549	60%

Tabla 11 Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

Los compromisos en inversión para la construcción del SITM, en este periodo ascienden a la suma de \$61.822 millones, equivalente al 60% del presupuesto.

Los compromisos a la fecha corresponden principalmente a los adquiridos mediante vigencias futuras en la vigencia 2017, en los contratos de construcción de los portales del Norte de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta



NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2018-2017
CIFRAS EN MILES DE PESOS**

NORMA CONTABLE ACTIVOS

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios futuros. Para que METROLÍNEA S.A pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

El activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo revelarse en Notas a los Estados Financieros.

NOTA 1: EFECTIVO

	2018	2017
CAJA	8.596	0
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.280.970	2.006.589
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	5.776.521	5.658.972
TOTAL	11.066.087	7.665.561

1.1. CAJA

Para la vigencia 2018 se apertura caja menor por valor de \$3.500.000, mediante la resolución 001 del 03 de enero de 2018 con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente. A 31 de diciembre se realizó la liquidación de la caja menor conforme lo establecido por la normatividad vigente.

El saldo a diciembre 31 de 2018, corresponde a cheque girado por Cajas para pago del arriendo del local ubicado en la Estación de Provenza Occidental, y que al corte está pendiente por consignar.

1.2. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Mensualmente se realizan las conciliaciones bancarias y los respectivos cruces entre Tesorería y Contabilidad, con el fin de mantener un control adecuado y oportuno en el registro de partidas conciliatorias. A 31 de diciembre se cuenta con los siguientes saldos:

NOMBRE	SALDO	CONCILIACION
CUENTA DE AHORROS	5.280.970	NO se encuentran partidas conciliatorias
CUENTA CORRIENTE	0	NO se encuentran partidas conciliatorias
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	5.776.521	NO se encuentran partidas conciliatorias
TOTALES	11.057.491	

1.3. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

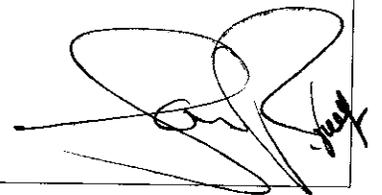
De acuerdo al Manual de Manejo de la Fiducia Mercantil de Administración, Inversión y Fuente de pago, de los recursos provenientes del recaudo del SITM del Área Metropolitana por venta de tarjetas y cargas de las mismas, por explotaciones colaterales y de las demás fuentes de financiación se establecieron los siguientes fondos:

FONDO DE MANTENIMIENTO	Primera cuenta- Mantenimiento	1.908.998	3.978.219
	Segunda Cuenta – Expansión	773.954	
	Tercera cuenta -Socialización	1.219.850	
	Cuarta cuenta -Inversión	71.973	
	Quinta cuenta	3.444	

FONDO DE CONTIGENCIA	1.780.675
FONDO DE EXPLOTACIONES COLATERALES	13.960

Según certificación expedida por la Tesorera de la Entidad las siguientes cuentas bancarias se encuentran embargadas por el Tribunal Administrativo de Santander a favor de Concol Cromas; de conformidad con la Resolución 310 de julio 31 de 2017 se registran como efectivo de uso restringido por valor de ML\$3.667

Embargo Cta Ahorros 047600084090 Banco Davivienda	1,409
Embargo CTA 600-828792 Cta Ahorros Banco de Bogotá	177
Embargo CTA 600-67665-4 Cta Cte Banco de Bogotá	1,664
Embargo CTA 4-6001-008964-7 Ahorros Banco Agrario de Colombia	416
Embargo CTA 3-6001-000817-3 Cta.Cte Banco Agrario de Colombia	1



NOTA 2: CUENTAS POR COBRAR

	2018	2017
Participación operación SITM 6.85%	2.483.507	2.129.347
Participación operación 4.79% y 1.87%	2.347.126	2.008.443
Prestación de Servicios	2.087	37.834
Anticipo ó saldos a favor por impuestos y contribuciones	319.158	224.030
Depósitos judiciales	1.348.152	1.327.950
Otros deudores	1.119.642	1.280.382
Deterioro de Cuentas por cobrar	-772.698	-103.497
TOTAL	6.846.974	6.904.489

2.1. PARTICIPACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITM

Corresponde a los recursos causados a 31 de diciembre de 2018, producto del recaudo del Sistema Metrolínea e ingresos por venta de tarjetas, que se encuentran pendientes de consignar desde el 23 de julio de 2018 a Metrolínea S.A. por parte de TISA S:A.

2.2. PRESTACION DE SERVICIOS

Durante el 2017, se suscribieron los siguientes contratos, quedando a 31 de diciembre de 2018, los siguientes saldos:

	OBJETO DEL CONTRATO	SALDO
ICOMMUNICATE COMUNICACIÓN EXTERIOR S.A.S	Alquiler de espacios para la fijación de publicidad visual en las estaciones Temprana de Piedecuesta y Parque Estación UIS	2.087
CAJASAN	Arriendo del inmueble local 01	0

2.3. ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a los siguientes saldos por aplicar o solicitar en declaraciones de impuestos:

Saldo a favor declaración renta 2017	212.645
Anticipo de Renta Ley 1819	93.760
Anticipo por retención en la fuente	3.734
Anticipo Industria y Comercio	8.582
IVA Retenido	437

2.4. DEPOSITOS JUDICIALES

Como consecuencia de la liquidación del contrato con Estaciones Metrolínea Ltda., a la entidad le asiste la necesidad de tomar en arriendo el predio donde funciona el Patio Taller Provisional, como una obligación de Metrolínea con los concesionarios, de garantizarles un espacio para estacionamiento y taller de los buses y con ello continuar con la prestación eficiente del SITM. En el entendido que el arrendamiento es realizado por la empresa ASINCO S.A.S, con NIT. 890.209.047-4 quien tiene suscrito el contrato con Estaciones Metrolínea Ltda., quien remite la factura a la entidad, quien acogiéndose al artículo 10 de la Ley 820 de 2003 procede a realizar el pago del arrendamiento de manera extrajudicial en el Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2018 se emitieron los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO NO.	MES	VALOR
2989654	jun-16	109.600
3055608	jul-16	109.600
3055610	ago-16	109.600
3027951	sep-16	109.600
3027950	oct-16	109.600
3010013	nov-16	109.600
3050173	dic-16	109.600
3050198	ene-17	119.000
3050174	feb-17	105.300
3028137	mar-17	112.150
3047392	abr-17	112.150
3047384	may-17	112.150
TOTAL		1.327.950

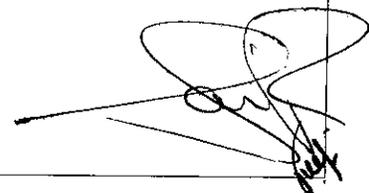
El 23 de agosto de 2018, el banco de Bogotá realizó el retiro de la cuenta de ahorros 600-828792 por valor de ML\$20.202 para dar cumplimiento al embargo, como medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.

2.5. OTROS DEUDORES

Las cuentas que conforman el grupo de otros deudores, presentan los saldos que a continuación se relacionan:

Pagos por cuenta de terceros: Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS por **ML\$82.717**

Indemnizaciones: Condena en costas por **ML\$689**, a favor de la entidad la cual deberá pagar UT Puentes, esto en razón a que Metrolínea le fueron despachadas favorablemente las pretensiones en el proceso contractual donde fue demandante UT Puentes radicado al 2012-0035 dentro de la acción contractual que sentenciara el Tribunal Administrativo de Santander



Otros Deudores: Corresponde a los siguientes conceptos por

- Niveles de desempeño y multas por **ML\$40.379**

METROCINCO PLUS S.A.	39.754
MOVILIZAMOS S.A.	625

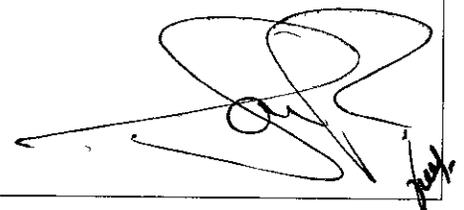
- Otros por **ML\$966.825**

TERCERO	VALOR CUENTA	OBSERVACIONES
XIE S.A.	288.650	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A.
AREA METROPOLITANA	8.000	Saldo Del contrato Inter administrativo no. 001-2006
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ	3.151	Oescuentos de pagos realizados por concepto de salarios y prima de servicios durante los meses de marzo, abril, mayo y junio y del 1 al 4 de julio de 2017 de acuerdo a la resolución no. 017 del 30 enero de 2018.
TRANSPORTE INTELIGENTE TISA S.A.	584.418	Oe conformidad con la cláusula 71, del contrato de concesión para el recaudo y control del SITM, se solicitó el pago del 50% por parte de TISA relacionado con el servicio de energía en las estaciones
INDUSTRIAS AVM	41.175	Por concepto de una retención en la fuente que no le fue descontada por Corficolombiana al realizar la conciliación para el pago de un embargo.
CAJASAN	41.291	Se realiza cobro por el costo de la energía generada en el servicio prestado en el local.
OTROS	140	Cobros de menor cuantía

En Resolución 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el manual de procedimientos contables en donde se establece para el efecto, como factor de descuento la siguiente tabla de mora:

Categorías Riesgo	Días en Mora	% DETERIORO
A	361 a 720 días	10%
B	721 a 1.080 días	20%
C	1.081 a 1.440 días	30%
D	Mas 1.441 días	40%

A diciembre 31 de 2018, presenta el siguiente comportamiento:



CLIENTE	FACTURA	FECHA	VALOR	DIAS EN MORA	361 A 720 DIAS	MAS DE 1441 DIAS
ICC.COMUNICATE COMUNICACIÓN EXTERIOS SAS	318	19-dic-18	2,087	12	-	-
CAJASAN - REINTREGO LUZ	REINTEGRO	29-dic-18	41,291	2	-	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	RECAUDO	31-ago-18	833,907	122	-	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	RECAUDO	29-dic-18	957,559	2	-	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	RECAUDO	30-nov-18	827,793	31	-	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	RECAUDO	31-oct-18	871,306	61	-	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	RECAUDO	30-sep-18	1,340,069	92	-	-
SALUD TOTAL EPS	INCAPACIDAD	25-nov-13	12,587	1,862	-	12,587
SALUD TOTAL EPS	INCAPACIDAD	31-dic-17	14,244	365	1,424	-
CAFESALUD E.P.S.	INCAPACIDAD	31-dic-17	1,115	365	112	-
PROTECCION S.A.	INCAPACIDAD	31-dic-17	2,106	365	211	-
SALUD COOP E.P.S.	INCAPACIDAD	31-dic-17	176	365	18	-
E.P.S. SANITAS	INCAPACIDAD	31-dic-17	2,497	365	250	-
COOMEVA S.A. EPS	INCAPACIDAD	31-dic-17	42,884	365	4,288	-
EPS FAMISANAR LTDA	INCAPACIDAD	30-abr-18	205	245	-	-
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS	INCAPACIDAD	31-dic-17	1,918	365	192	-
MEDIMAS EPS S.A.S	INCAPACIDAD	31-dic-17	4,985	365	498	-
XIE S.A	COSTAS		288,650	43,465	-	288,650
AREA METROPOLITANA	108	03-jul-09	8,000	3,468	-	8,000
JUAN PABLO RUIZ	REINTEGRO	02-feb-18	3,151	332	-	-
INDUSTRIAS AVM S.A	REINTEGRD	30-sep-17	41,176	457	4,118	-
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	REINTEGRO	26-jun-14	452,351	1,649	-	452,351
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	REINTEGRO	06-dic-18	132,066	25	-	-
METROCINCO PLUS S.A.	NIVELES DES	20-jun-18	39,754	194	-	-
MOVILIZAMOS S.A.	NIVELES DES	20-jun-18	625	194	-	-
TOTALES			5,922,501		11,109	761,588
TOTAL DETERIORO DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2018						772,697
SALDO DETERIORO DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2017						103,498
TOTAL PROVISION 2018						669,199

NOTA 03: PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	2018	2017
TERRENOS	1.126.600	1.126.600
CONSTRUCCIONES EN CURSO	143.417.771	123.802.226
EDIFICACIONES	33.322.452	9.870.260
REDES LINEAS Y CABLES	92.695	92.695
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	379.929	403.467
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.456.148	1.456.148
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	185.495	336.198
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	59.990	59.990
BIENES DE ARTE Y CULTURA	5.000	5.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.411.549	-1.377.289
TOTAL	178.634.532	135.775.295

El valor de este grupo asciende a la suma de ML\$178.634.532 a diciembre 31 de 2018, las variaciones se debe a los siguientes hechos:

1. Mediante Resolución 252 de diciembre 28 de 2018 por medio de la cual se ordena la baja (contable) y definitiva de las cuentas de los activos de computo, equipos de oficina, comunicación y muebles y enseres pertenecientes a Metrolínea S.A.

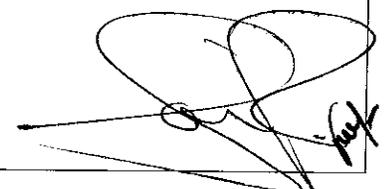
VALORES ACTIVOS FIJOS A DAR DE BAJA	
MUEBLES Y ENSERES	17,149
EQUIPO DE OFICINA	5,086
EQUIPO DE COMPUTO	157,426
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14,469
TOTAL	194,130

2. En el mes de diciembre de 2018 se suscribe el convenio Interadministrativo entre Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga para aunar esfuerzo para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga. El Municipio de Bucaramanga entrega a Metrolínea S.A. la administración, mantenimiento y gestión de la seguridad de los bienes fiscales y de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana de Bucaramanga-Metrolínea, que se relacionan a continuación:

DENOMINACION DE LA OBRA	VALOR CONTABLE
Construccion Estacion de Transferencia Provenza Oriental	9,010,717
Construccion Estacion de Transferencia Provenza Occidental	10,549,156
Construccion Parque Estacion UIS	14,044,908
Construccion Estacion Chorreras	1,323,492
Estaciones Puerta Derecha y Barandas BGA 2014	1,258,040

Realizado el análisis se aplicará lo dispuesto en la Norma de Subvenciones del marco normativo anexo a la Resolución N° 414 de 2014, considerando que la infraestructura entregada por el Municipio de Bucaramanga, se realiza en el marco de una operación sin contraprestación, por lo tanto Metrolínea S.A., registrara los bienes por el valor determinado en el convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta que el 16 de julio de 2017 se admitió fallo en contra de Metrolínea, se debe reconocer los valores incorporados en la liquidacion final del Laudo Arbitral Estaciones Metrolínea Ltda., por lo anterior en el mes de octubre de 2017 se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación y se recibió respuesta el 04 de abril de 2018. Ante la negativa de los accionistas, municipios beneficiarios del convenio de cofinanciación de ser solidarios con el pago de las condenas, en Asamblea de junio 26 de 2018, se hace necesario el registro de la actividad complementaria:



COMPONENTE	LIQUIDACION	
	FEBRERO 18-16	MAYO 10-2016
Costo directo de obra	95,204,482	96,205,867
Costos Administrativos	13,819,282	14,198,371
Costo Interventoria	4,535,938	4,660,367
Costo endeudamiento	43,187,063	43,187,063
Costo oportunidad	6,166,712	6,448,902
Costos administrativos posteriores terminación del contrato	4,922,296	4,988,533
Valor total liquidacion Tribunal	167,835,773	169,689,104
Liquidacion Complementaria		18,561,525
Valor total reconocido	167,835,773	188,250,629
Total pagos anticipados	34,884,087	42,993,937
VALOR A PAGAR ESTACIONES	132,951,686	145,256,692

El acta de mayo 10 de 2016 tomo el valor para pagos anticipados con corte a 30 de abril de 2016.

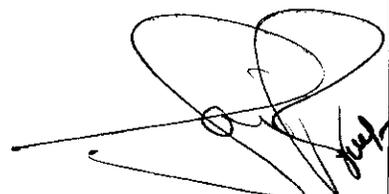
El valor de la liquidación complementaria corresponde:

Costos administrativos PMA-OMT patio Taller	\$2.835.632.691
Costos administrativos operacionales financieros y seguros	\$15.725.891.914

Teniendo en cuenta que los costos generados en el Patio Taller, hacia parte del Contrato de Concesión y se pagaban con la tarifa del 11.75% y dentro de la norma contable determina que es parte de la Construcción en Curso los siguientes ítems:

- ✓ El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones.
- ✓ El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.
- ✓ El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.
- ✓ El valor de las construcciones recibidas a cualquier título.

El valor determinado del Laudo se registrara en el rubro contable Construcciones en Curso reclasificando a "Edificaciones propiedad de terceros", descontando los pagos realizados a Estaciones Metrolínea Ltda., teniendo en cuenta el acta de liquidacion donde establece que la tarifa cobrada se ha realizado hasta el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2016 y el 21 de febrero de 2016. Y se acuerda que las participaciones desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 01 de mayo de 2016 que abarca cinco liquidaciones serán pagadas en la medida en que los recursos estén disponibles y este valor se restará del valor total de la liquidacion determinada en el acta, como parte de los pagos anticipados.



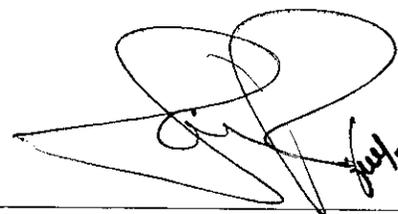
3. Las vidas útiles de propiedad, planta y equipo, son las que se señalan a continuación, de conformidad con el manual de procedimientos contables versión diciembre 2018:

BIEN	VIDA UTIL
	NOTAS
Edificaciones	20 Años
Redes, líneas y cables	5 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles y enseres y equipo de oficina	10 Años
Equipo de Comunicación	10 Años
Equipo de Computación	5 Años
Equipo de Transporte, tracción y elevación	5 años

4. Los predios adquiridos para el desarrollo de las obras de infraestructura del Sistema de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana, que se encuentran escriturados a Metrolínea están en trámite de cesión a los municipios aportantes para la infraestructura del desarrollo del SITM y pagados con recursos del proyecto, los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden de conformidad con el Manual Financiero para entes gestores del Ministerio de Transporte y establecido en el manual de procedimientos contables de Metrolínea S.A.

Según informe de la Oficina Asesora Jurídica, los predios no cedidos están en titularidad de la entidad por los siguientes motivos:

- Los predios pendientes de ceder obedecen a la no expedición de paz y salvos y/o tramites al interior de las administraciones que ha dificultado la labor.
- En la actualidad se está tramitando recurso de reposición ante la Secretaria de Hacienda de Girón para poder iniciar este trámite.
- El predio de PQP Presenta pendientes litigiosos que han imposibilitado la cesión del mismo al Municipio de Floridablanca.



NOTA 04: OTROS ACTIVOS

4.1 IMPUESTO POR PERDIDAS FISCALES

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con pérdidas acumuladas y en la vigencia del 2018 arroja utilidad; y conforme al artículo 456 del Código de Comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las pérdidas, las utilidades se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas. Al igual en declaración de renta si hay utilidad fiscal son compensadas con las pérdidas acumuladas como ocurrió en el 2015, y por esto no hay lugar a un impuesto por pagar. Además hay que tener en cuenta que sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos cuando se espere que en el futuro se obtengan ganancias fiscales que generen un impuesto que permita absorber ese activo por impuesto diferido.

4.2 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Metrolínea adquiere pólizas de seguros adecuadas para todos sus activos, los cuales cubren los riesgos de robo, incendio, terremoto, responsabilidad civil, terrorismo denominada póliza de daños materiales contra todo riesgo que está suscrita con la compañía MAPFRE SEGUROS.

De acuerdo al nuevo marco normativo, los cargos diferidos por concepto de papelería se eliminaron, como se aprecia en el catálogo general de cuentas. En la vigencia del 2018 los elementos de cafetería, papelería y útiles se registran directamente al gasto. Es necesario aclarar que la entidad cuenta con las medidas para garantizar el control administrativo de la existencia de estos elementos. A diciembre 31 de 2018 según informe de la Oficina de Almacén de los elementos recibidos y tramitados ya su pago, quedaron en existencias para disponibilidad de consumo el valor de ML\$34.527

4.3 INTANGIBLES

Se registran como intangibles las licencias, teniendo en cuenta que es un derecho o permiso para utilizar y no es propiedad de Metrolínea, por lo tanto se clasifica como un activo intangible, se amortiza en un periodo de 3 a 5 años de acuerdo a lo recomendado por el Profesional de Sistemas.

A diciembre 31 de 2018 se realizó un análisis de las licencias que no se encuentran en uso y su saldo por amortizar es cero, lo que indica que ya cumplieron su vida útil, según informe del profesional de sistemas de Metrolínea S.A.

NORMA CONTABLE PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente o producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no la obligación presente Metrolínea debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del periodo, la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

NOTA 5: CUENTAS POR PAGAR

Conformado por los siguientes componentes:

	2018	2017
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.762	92.209
DESCUENTOS DE NOMINA	18.634	15.392
SERVICIOS Y HONORARIOS	807.201	344.495
RETENCION EN LA FUENTE	85.494	45.655
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	235.695	13.033
SENTENCIAS Y PROCESOS JUDICIALES	2.986.460	3.021.115
RENDIMIENTOS CONVENIOS INTERADMINIST	0	213
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.135.245	3.532.112
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
SENTENCIAS Y PROCESOS JUDICIALES	147.592.343	135.700.007
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	1.821.552	1.825.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	149.413.895	137.525.007

5.1. Adquisición de Bienes y Servicios

Refleja las obligaciones adquiridas por prestación de servicios o la compra de bienes, como son los contratos de vigilancia, arrendamientos, mantenimientos y pólizas.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	1,127
MAPHRE SEGUROS	635

5.2. Descuentos de Nomina

Valores causados en la nómina de diciembre 31 de 2018, por concepto de descuentos a los trabajadores como aportes parafiscales, libranzas y cuotas del sindicato.

5.3. Servicios y Honorarios

Valor correspondiente al saldo a 31 de diciembre de 2018 contratos de prestación de servicios para el orden administrativo y operacional.

JUAN CARLOS MELO BERNAL	3,714
CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	7,533
ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON	10,363
HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS	4,627
ALBA MARIA RUEDA VASQUEZ	8,176
NOHORA ALEXANDRA RODRIGUEZ MORENO	6,265
JUAN CARLOS MELO BERNAL	26,383
STEFANINI SYSMAN S.A.S	2,391
KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	9,674
CONSULTORIA DE COLOMBIA LTDA	3,275
IP TOTAL SOFTWARE S.A.	3,809
LEGAL SHIELD S.A.S	2,037
PINO RICCI S.A.S.	95,059
JUAN JOSE VIVIESCAS LE GOFF	8,324
LEYDI JOHANNA ARDILA SUAREZ	1,645
JUAN CARLOS MELO BERNAL	4,478
UNE EMP TELECOMUNICACIONES S.A.	5,982
CIUDAD BRILLANTE S.A.S ESP	84,282
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP	291,761
PROCEINCOL S.A.S	6,070
MARTAPICO CONSTRUCCIONES S.A.S	98,877
ASCENSORES T.V.C TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S	418
CONSTRUCCION CONSERVICIO Y CALIDAD S&C SAS	13,331
KUNTHUR S.A.S	1,822
ESI DE COLOMBIA S.A.S	10,489
ESTACION DE SERVICIOS LA AMERICANA S.A.S	4,784
JUAN CARLOS URIBE SALAZAR	3,346
DELTHAC - 1 SEGURIDAD LTDA.	74,873
DESIDERIO CARDENAS FRANCO	3,721
OFITECNICA Y CIA S.A.S	9,691

5.4. Impuestos Gravámenes y Tasas

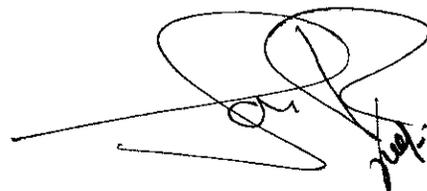
Valor causado en diciembre por los siguientes conceptos:

RETENCION EN LA FUENTE	81,249
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	231,719
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	4,245
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD	720
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	3,256

5.5. Créditos Judiciales:

Se relaciona las sentencias y procesos proferidos y fallados en contra de Metrolínea S.A, y que a corte de 31 de diciembre de 2018, se encuentran pendientes de pago.

A continuación se relacionan los procesos por pagar a diciembre 31 de 2018:



DEMANDANTE	PROCESO	HECHO GENERADOR	CUENTA POR PAGAR
CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 12 de agosto de 2014 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	695,732
CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	2,071,068.00
ESTACIONES METROLINEA S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 18 de febrero de 2016 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	143,417,771
ESTACIONES METROLINEA S.A.	Tribunal de Arbitramento	Valor de honorarios y gastos de tribunal de arbitramento fallado a favor de Estaciones Metrolinea S.A.	1,420,855
ASINCO SAS	PROCESO EXTRAJUDICIAL	Títulos judiciales a nombre de ASINCO SAS pendiente por tomar decisiones administrativas de la suscripción del contrato quedando como un proceso extrajudicial según Resolución 114 del 10 de mayo de 2017 de METROLINEAS.A.	1,327,950
UT PUENTES	Tribunal de Arbitramento	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nulidad Res 151 03/Mar/2011)	1,645,427

5.6. Provisiones y Contingencias

De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolinea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

Para la negociación de pago de las obligaciones falladas en contra de Metrolinea SA, se analizaran factores como los recursos con los que cuenta la entidad dentro de su presupuesto y disponibilidad en el fondo de contingencias u otros recursos financieros de la entidad. Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionara cada año el 25% de la estimación de intereses de la preliquidación del proceso al cierre de cada año. El restante se revelara en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de los intereses se debe reconocer atendiendo al principio contable esencia

sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconoce atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos.

Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

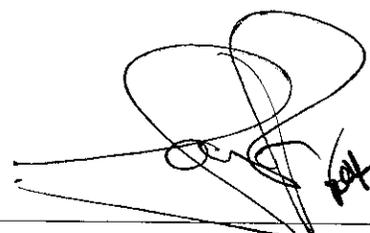
Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente, es decir depende del riesgo o probabilidad de pérdida se registra en provisión o cuentas de orden.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena del proceso, y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general.

La estimación para el reconocimiento de los procesos judiciales, se harán de conformidad a la calificación del riesgo determinada por la Oficina Asesora Jurídica:

	RANGO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA			CATALOGA COMO
REMOTO	0%	AL	50%	CUENTAS DE ORDEN
POSIBLE	51%	AL	90%	PROVISION
PROBABLE	91%	AL	100%	PASIVO REAL

A diciembre 31 de 2018 se reconocieron las siguientes provisiones de los procesos judiciales fallados en primera instancia en contra de Metrolínea y por análisis que se encuentren en riesgo significativo:



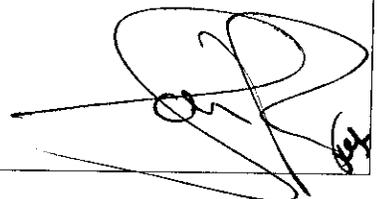
Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Hecho Generador	Riesgo	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción de Reparación Directa	141,757	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga	Milvia Carvajal Niebles	Declarar administrativamente responsable a la Entidad por los presuntos perjuicios ocasionados	MEDIO	68001-33-33-002-2016-00033-00	04/04/2017 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	1,329,687	Tribunal Administrativo de Santander.	Roberto Pita, Rosario del Pilar Gutierrez Quintero, Jonnathan Julian Pita Gutierrez, Esperanza	El día 24 de Agosto de 2013 siendo aproximadamente a las 6:00 a.m. el señor ROBERTO PITA se movilizaba	MEDIO	6800-13-33-3011-2015-00317-00	08/11/2017 EN CONTRA METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción Contractual	\$ 825,600.00	CONSEJO DE ESTADO - Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la	MEDIO	6800123310002 0110072100 ID 4465862	20/04/2015 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Trámite Arbitral	\$ 4,141,590.00	Cámara de Comercio de Bucaramanga.	Movilizamos S.A.	La Sociedad Movilizamos S.A. en virtud del Contrato de Concesión Dos decide demandar los sujestos	MEDIO ALTO	2017-272	

Para los siguientes procesos judiciales ya fallados en contra de Metrolínea S.A. y pendientes de pago se liquidaron los intereses de conformidad a lo establecido en los fallos y se procede a realizar una provisión del 25%:

DEMANDANTE	CAUSA	CAPITAL	INTERESES	PROVISION INTERESES 25%
XIE S.A.	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución de los Contratos No. 006 y 007 de 2006	8,435,307	16,824,426	4,206,107
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 001 de 2006	2,071,068	3,927,948	981,987
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 005 de 2006	695,733	487,883	121,971
ESTACIONES METROLÍNEA	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca	143,417,771	47,275,825	11,818,956
ESTACIONES METROLÍNEA	Auto que libra mandamiento ejecutivo Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolínea	1,420,854	459,954	114,989
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nulidad Res 15t 03/Mar/2011)	1,238,400	407,027	0
SUB TOTAL		157,279,133	69,383,063	17,244,009

El 12 de abril de 2018 se recibió medio de control ejecutivo del Tribunal Administrativo de Santander de Bucaramanga que ordena el embargo y retención de las transferencias recibidas por Metrolínea S.A. a favor de XIE S.A. Es importante tener en cuenta el concepto del Consejo de Estado sobre la inembargabilidad de los recursos donde determina que en los embargos no se pueden involucrar los recursos provenientes del recaudo de la venta de los pasajes del SITM. En diciembre de 2018 se registra en el pasivo el mandamiento de pago ejecutivo emitido por el Consejo de Estado a favor de XIE S.A. por ML\$8.435.307 como provisión, teniendo en cuenta el informe entregado por el apoderado adscrito a la Oficina Asesora Jurídica donde determina: METROLÍNEA S.A. se opuso a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, proponiendo como excepciones las siguientes:

- ✓ Inexistencia de título ejecutivo complejo.
- ✓ Inexistencia de la obligación demandada.
- ✓ Falta de requisitos legales para que se constituya título ejecutivo.
- ✓ Inexigibilidad de la decisión de amigable composición como título ejecutivo.
- ✓ Imposibilidad jurídica de equiparar el resultado de la amigable composición a sentencia judicial.
- ✓ Imposibilidad jurídica de obligar a Metrolínea S.A. Por quien no ostenta el cargo de Representante Legal.
- ✓ Enriquecimiento sin causa.
- ✓ Cobro de lo no debido.



NOTA 6: BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Bajo este grupo se registra las obligaciones a cargo de la sociedad y a favor del personal directo asociado con la nómina, originado en virtud de normas legales y en concordancia con los instructivos de la Contaduría General de la Nación. Las cesantías como los intereses de cesantías causadas con corte a la vigencia anterior fueron consignadas en su oportunidad.

	2018	2017
Cesantías	212.422	209.341
Intereses sobre cesantías	24.784	24.397
Vacaciones	30.837	33.223
Prima de vacaciones	34.425	41.632
Prima de servicios	90.189	86.507
Prima de navidad	138	10.673
Bonificaciones	0	1.331
Aportes Riesgos laborales	5.326	3.698
Aportes Fondos de Pensión	22.545	20.177
Aportes seguridad social	1.405	1.336
Aportes parafiscales	12.086	11.024
TOTAL	434.156	443.339

NOTA 07: PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El capital autorizado a 31 de diciembre de 2018, es M/\$20.000.000; de los cuáles se han suscrito y canceladas en su totalidad \$12.796.646. El 27 de enero de 2006 se suscribe el Contrato de Usufructo de Acciones de Metrolínea S.A. DPN-011-06, para acordar la participación de la Nación en un 70%.

ACCIONISTA	No. ACCIONES	SUSCRITO	PARTIC	PAGADO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	11.473.651 (9.537.874) <i>Derecho Pleno</i> (1.935.777) <i>Nuda Propiedad</i>	\$11.473.651	89.66%	\$11.473.651
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750 (7.425) <i>Derecho Pleno</i> (17.325) <i>Nuda propiedad</i>	\$24.750	0.19%	\$ 24.750
IMEBU	588.777 (176.633) <i>Derecho Pleno</i> (412.144) <i>Nuda propiedad</i>	\$588.777	4.60 %	\$588.777
ALCALDIA DE PIEDECUESTA	180.000 (54.000) <i>Derecho Pleno</i>	\$180.000	1.41%	\$180.000

		(126.000) Nuda propiedad			
DIRECCION DE TRANSITO	DE	22.116 (6.635) Derecho Pleno (15.481) Nuda propiedad	\$ 22.116	0.17%	\$ 22.116
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	DE	321.659 (96.498) Derecho Pleno (225.161) Nuda propiedad	\$321.659	2.51%	\$321.659
ALCALDIA DE GIRON		180.000 (54.000) Derecho Pleno (126.000) Nuda propiedad	\$180.000	1.41%	\$180.000
INVISBU		5.693 (1.708) Derecho Pleno (3.985) Nuda propiedad	\$ 5.693	0.05%	\$ 5.693
TOTAL		12.796.646	\$12.796.646	100%	\$12.796.646

La reserva legal se constituye con el 10% de la utilidad del periodo. Conforme al artículo 456 del Código de comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las pérdidas las utilidades obtenidas en el presente periodo se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

A enero 1 de 2015 se registra como impacto por la transacción del nuevo marco normativo una disminución del patrimonio por valor de ML \$1.152.301

PATRIMONIO	ESFA 01-01-15	PGCP 31-12-14
TOTAL	6,963,150	8,115,451

Para la vigencia 2018 arrojó el siguiente resultado:

RESULTADO DEL EJERCICIO	ML\$3.515.642
IMPUESTO A LA RENTA 33%	ML\$ 389.312
RESERVA LEGAL	ML\$ 351.565
TOTAL UTILIDAD NETA	ML\$ 2.774.765

Lo cual conlleva a que la pérdida acumulada disminuya con un resultado favorable para la entidad para la vigencia 2018 al disolver este resultado.

NORMA CONTABLE INGRESOS

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo del 6.85% de la prestación del servicio, por la explotaciones colaterales.

NOTA 08 : INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es un detalle de los ingresos operacionales a 31 de diciembre de 2018:

	2018	2017
DERECHOS DE CONCESION	117.718	180.196
SUBVENCIONES ENTIDADES TERRITORIALES	34.461.812	5.000
GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	10.803.395	10.127.797
OTROS INGRESOS	748.033	1.539.741
TOTAL	46.130.958	11.852.734

8.1 Derechos de concesión

Contrato de concesión No. 05 suscrito entre Metrolínea S.A. y Consorcio Valtec C.N.M. por ML\$340.000 para el desarrollo, puesta en marcha y administración del sistema de generación de ingresos colaterales derivados de la explotación publicitaria del inventario de espacios físicos del SITM.

8.2 Gestión de Transporte Masivo

Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas.

En Acta 095 del 23 de septiembre de 2016, la Junta Directiva autorizó la distribución del 11.75%, de la siguiente manera: 4.79% para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM y el 1.87% para las contingencias judiciales. A 31 de diciembre de 2018, los valores registrados por cada concepto son los siguientes:

Participación 6.85% Recaudo del SITM	5.334.397
Participación Venta de Tarjetas SITM	175,869
Recursos 11.75% para Gastos Funcionamiento 4.79%	3.730.184
Recursos 11.75% para Fondo de Contingencia 1.87%	1,456.251

8.3 Contratos de Prestación de servicios

	OBJETO DEL CONTRATO	SALDO
ICOMMUNICATE COMUNICACIÓN EXTERIOR S.A.S	Alquiler de espacios para la fijación de publicidad visual en las estaciones Temprana de Piedecuesta y Parque Estación UIS	14.713
CAJASAN	Arriendo del inmueble local 01	91.980

8.4 Subvenciones Bienes recibidos sin contraprestación

En el mes de diciembre de 2018 se suscribe el convenio Interadministrativo entre Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga para aunar esfuerzo para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga. El Municipio de Bucaramanga entrega a Metrolínea S.A. la administración, mantenimiento y gestión de la seguridad de los bienes fiscales y de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana de Bucaramanga-Metrolínea.

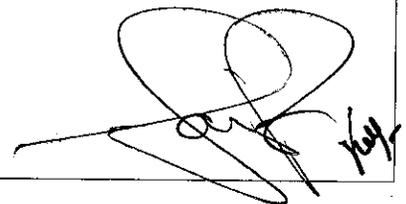
Plazo del contrato: Diez años

VALOR: No tiene valor porque no compromete imputaciones presupuestales

8.5 Otros Ingresos

Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolínea como ente gestor:

- ✦ Rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones bancarias y de los fondos de mantenimientos, contingencias y de explotación colateral.
- ✦ Recursos para el Fondo de Mantenimiento y Expansión cuya finalidad es la ejecución y administración para la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el mantenimiento, uso y desarrollo del Sistema Metrolínea.
- ✦ Recursos por multas y operadores: Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño que se traslada el 100% a los fondos de mantenimiento.
- ✦ Otros ingresos por ajustes de gastos.



NORMA CONTABLE GASTOS

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

NOTA 09: GASTOS OPERACIONALES

	2018	2017
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.354.760	3.942.886
GASTOS DE OPERACIÓN	3.270.098	4.068.851
PROVISIONES AGOTAMIENTO Y AMORTIZACION	33.084.872	346.465
SENTENCIAS Y PROCESOS JUDICIALES	1.905.573	2.128.170
OTROS GASTOS	13	69.219
TOTAL	42.615.316	10.555.591

9.1 Gastos de Administración

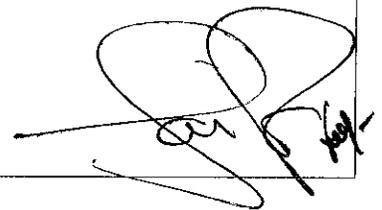
Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

Gastos de Personal	3.139.974
Gastos Generales	1.093.289
impuestos contribuciones y tasas	121.497

9.2 Gastos de Operación

Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM.

Sueldos y salarios	352.306
Gastos Generales	2.913.552
impuestos contribuciones y tasas	4.240



9.3 Provisión agotamiento y amortización

1. Depreciación Acumulada: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.
2. Amortización a los activos intangibles como las licencias y el deterioro de cartera a las cuentas por cobrar de XIE S.A. y el Área de Metropolitana de Bucaramanga.
3. De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

Para la negociación de pago de las obligaciones falladas en contra de Metrolínea SA, se analizaran factores como los recursos con los que cuenta la entidad dentro de su presupuesto y disponibilidad en el fondo de contingencias u otros recursos financieros de la entidad. Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionara cada año el 25% de la estimación de intereses de la preliquidación del proceso al cierre de cada año. El restante se revelara en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de los intereses se debe reconocer atendiendo al principio contable esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconoce atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos.

Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

En diciembre de 2018 se realizaron las siguientes provisiones:

Acción Reparación Directa	REGISTRO PROCESOS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURIDICO	MILVIA CARVAJAL NIEBLES	141,757
	REGISTRO PROCESOS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURIDICO	UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	825,600
	REGISTRO PROCESOS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURIDICO	ROBERTO PITA CALDERON	1,329,687
Tribunal de Arbitramento	REGISTRO PROCESOS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURIDICO	XIE S.A.	8,435,307
Acción contractual	JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURIDICO	MOVILIZAMOS S.A.	4,141,590

Intereses Procesos Judiciales	LIQUIDACION INTERESES. SE PROVISIONA EL 25%	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	1,103,958
	LIQUIDACION INTERESES. SE PROVISIONA EL 25%	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	11,818,956
	LIQUIDACION INTERESES. SE PROVISIONA EL 25%	XIE S.A.	4,206,107
	LIQUIDACION INTERESES. SE PROVISIONA EL 25%	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	114,989

9.4 Otros gastos

9.5 Sentencias y Procesos Judiciales

Durante la vigencia 2018 se realizaron los siguientes registros contables por **ML\$2.128.170** en los siguientes conceptos:

Procesos administrativos sancionatorios	SANCION IMPUESTA A METROLINEA S. A. POR EL MINISTERIO DE TRABAJO A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECLAMACION LABORAL DE LA ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS "ASTDEMP"	MINISTERIO DEL TRABAJO	221,315
	SANCION IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PDR RECLAMACION SINDICAL DE ASTDEMP	MINISTERIO DEL TRABAJO	14,754

Laudos Arbitrales	Ajuste valor Laudo Arbitral por diferencias en contrato No. 001-2006	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	18,480
	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nulidad Res 151 03/Mar/2011)	UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	1,238,400
	INDEXACION DESCRITA EN EL LAUDO ARBITRAL	UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	407,027

INTERESES	PAGO DE CONDENA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMITIVO DE SANTANDER	TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	5,597
-----------	---	---	-------

9.6 Impuesto a las Ganancias Corrientes

El gasto por impuesto de renta corriente se determina con base en la renta fiscal. El efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor o mayor impuesto sobre la renta en el año corriente, calculado a las tasas actuales, se contabiliza como impuesto diferido activo o pasivo, según corresponda, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.

Para la vigencia 2018 arrojó el siguiente resultado:

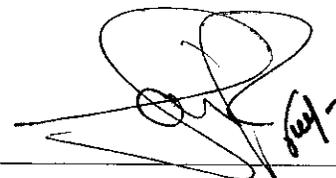
RESULTADO DEL EJERCICIO	ML\$3.515.642
RESERVA LEGAL	ML\$ 351.565
IMPUESTO A LA RENTA 33%	ML\$ 389.312

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO CUENTAS DE ORDEN PARA EL PROYECTO
DEL SITM
CIFRAS EN MILES DE PESOS**

NOTA 10: CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

En las cuentas de orden deudores representa los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad, se reflejan los compromisos con posibles derechos así:

CUENTA	2018	2017	% VARIACION
DERECHOS CONTIGENTES	1,666,772	32,352,976	-94.85%
EJECUCION PROYECTO DE INVERSION	198,873,869	419,536,196	-52.60%
PRESUPUESTO DE INVERSION DEL SITM	532,205,332	531,604,945	0.11%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS	8,957,652	9,045,831	-0.97%



10.1 DERECHOS CONTIGENTES

Se registran las acciones de repetición instauradas por Metrolínea S.A POR ML\$1.666.772., producto de los pago efectuados a UT Puentes, UT Puentes 1 y Esgamo por condenas en laudos arbitrales, el comité de conciliación de la entidad consideró procedente dar inicio a las acciones de repetición respectivas las cuales se encuentran en curso en el Tribunal Administrativo de Santander y en el Juzgado Trece Administrativo mediante radicados 2013-01093, 2013-01226 y 2014-00263:

Demandando	ESTADO ACTUAL	HECHO GENERADOR	RIESGO	CUANTIA
Félix Francisco Rueda Forero ,INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A.	El 21 de agosto de 2015 se presentaron alegatos de conclusión	Perjuicios ocasionados a METROLINEA S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha doce (12) de marzo de 2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la cámara de comercio de Bucaramanga por concepto de ejecución de obras adicionales reconocidas en el acta de liquidación suscrita por la partes.	Medio Alto	855,308
Félix Francisco Rueda Forero Consorcio Búcaros INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A	El 22 de octubre del 2015 se presentaron alegatos de conclusión	Perjuicios ocasionados a METROLINEA S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.	Medio Alto	334,024
Félix Francisco Rueda Forero Consorcio ETA-INTERPRO: INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A	El 30 de septiembre de 2015 se presentó reforma a la demanda.	Perjuicios ocasionados a METROLINEA S.A, condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander Sala Residual.	Medio Alto	296,272
Vergel y Castellanos y otros	El día 1 de diciembre de 2017 se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión. El día 18 de Diciembre de 2017 se radicaron los alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S.A.	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante proceso laboral, adelantado en el Tribunal Regional de Descongestión con sede en el Distrito de Santa Marta.	BAJO	181.168

10.2 EJECUCION PROYECTO DE INVERSION

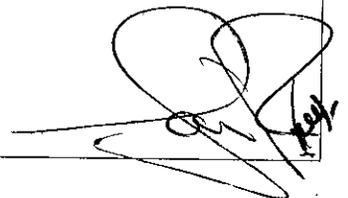
Conformada así:

835511 Ejecución del proyecto de inversión: Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por ML\$446.647.795, correspondiente a los costos generados a diciembre 31 de 2018, conforme lo establece el Manual de la Unidad Coordinadora para Entes Gestores, versión junio de 2013.

Tabla 4: Ejecución del proyecto por componentes

COMPONENTE	SALDO
CONSTRUCCION DE TRONCALES PRETRONCALES Y COMPLEMENTARIOS	111,418,335
CARRILES DE TRAFICO MIXTO	17,160,262
CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	100,214,959
PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	29,565,036
ADQUISICION DE PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	33,044,737
REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	28,778,344
ESPACIO PUBLICO	7,899,113
INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES	39,815,936
PARQUEADEROS INTERMEDIOS	989,203
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACION Y DESVIOS	13,006,873
INTERVENTORIA DE OBRA	26,532,104
ESTUDIOS DE CONSULTORIA OPERACION Y EST. TEC. COMPLEMENT.	11,674,005
MARCO REGULATORIO SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	620,862
MARCO REGULATORIO GASTOS LEGALES	620,862
REASENTAMIENTOS HUMANOS	1,145,463
IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	13,171,777
GASTOS FINANCIEROS	11,610,785

Se reconoce acta de entrega y recibo de obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, suscrito con el Municipio de Bucaramanga el 20 de noviembre de 2018 por ML\$204.833.838 e interventoría por ML\$17.409.063



DESCRIPCION PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA
Estaciones Qda seca San Mateo Chorreras Rosita Isla diamante Provenza. Puentes la Rosita y Diamante	20,900,400	4,024,258
Estaciones Provenza Occidental y Oriental	19,559,873	1,861,224
Parque Estación UIS	13,969,118	937,243
Señalización Parque UIS	75,790	0
Desplazamiento vago estacion chorreras	1,256,993	80,936
Estaciones puerta derecha y barandas BGa2014	1,343,322	65,249
Tramo 1 y Tramo A	22,782,502	5,573,362
Tramo 2 y Tramo 3	32,282,879	0
Tramo Cero - Espacio Par vial	15,453,150	0
Tramo 8	16,435,853	1,237,478
Glorieta retorno Quebrada seca	4,248,967	453,586
Tramo 3 obras pendientes puerta del Sol provenza	10,423,125	843,400
Señalización vertical y horizontal.	378,262	0
Pretronal cra. 17	24,746,844	1,345,059
Pavimentación Rutas alimentadoras Bga2013	3,910,387	279,995
Pavimentación Rutas alimentadoras Bga2014	16,064,986	707,274
Rampa puente peatonal isla y provenza	1,001,386	0

En el mes de diciembre de 2018 se suscribe el convenio Interadministrativo entre Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga para aunar esfuerzo para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga. El Municipio de Bucaramanga entrega a Metrolínea S.A. la administración, mantenimiento y gestión de la seguridad de los bienes fiscales y de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana de Bucaramanga-Metrolínea, que se relacionan a continuación:

Tabla 6:

DENOMINACION DE LA OBRA	VALOR CONTABLE
Construcción Estacion de Transferencia Provenza Oriental	9,010,717.00
Construcción Estacion de Transferencia Provenza Occidental	10,549,156.00
Construcción Parque Estacion UIS	14,044,908.00
Construcción Estacion Chorreras	1,323,492.00
Estaciones Puerta Derecha y Barandas BGA 2014	1,258,040.00

Del total de predios adquiridos por valor de ML\$33.044.737; se han cedido a los municipios el valor de ML\$26.120.923.

Los siguientes son los predios por ceder a cargo de los siguientes municipios:

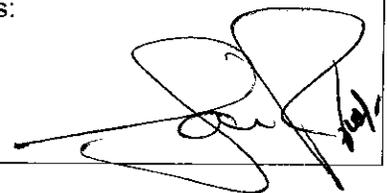


Tabla 7: Predios en trámite de cesión

NÚMERO PREDIAL	PROPIETARIO	VALOR AVALÚOS	MUNICIPIO
01-07-0115-0017-000	FLJ INVERSIONES	87,366	BUCARAMANGA
01-07-0029-0007-000	MARIA SARA QUINTANILLA	36,948	BUCARAMANGA
01-07-0021-0020-00	PABLO ANTONIO PARRA	73,032	BUCARAMANGA
01-07-0021-0019-000	ERNESTO VIVAS	409,746	BUCARAMANGA
01-07-0021-0017-000	ERNESTO VIVAS	234,864	BUCARAMANGA
01-05-0067-0007-000	ALCIRA ORTIZ AMAYA	88,451	BUCARAMANGA
01-01-0181-0001-000	TELEBUCARAMANGA	44,003	FLORIDABLANCA
01-04-0026-001-000	C.C. CAÑAVERAL	237,578	FLORIDABLANCA
01-05-0067-0010-000	MARINA MORENO	94,718	BUCARAMANGA
01-05-0067-0005-000	MARINA MORENO	78,474	BUCARAMANGA
01-04-0029-0001-000	TRIENERGY (QUEBEJOS)	328,622	GIRON
00-00-0010-0095-000	PALMICHAL	159,416	PIEDECUESTA
01-03-0144-0036-000	GRACIELA JAIMES MACIAS	311,668	GIRON
01-03-0143-0006-000	LEONARDO ANGARITA JAIMES	9,945	GIRON
01-03-0144-0002-000	CHUN UAN WU Y OTRO	16,819	GIRON
01-03-0143-0005-000	ISNARDO DURAN BRAVO	28,704	GIRON
01-03-0143-0004-000	ALVARO MARTINEZ G.Y OTROS	113,130	GIRON
01-03-0143-0024-000	DANIEL REY BONILLA Y OTRO	31,380	GIRON
01-04-0207-0204-000	ENRIQUE MAMBY	4,535,560	FLORIDABLANCA
01-03-0205-0021-000	LUISA ALBERTINA ARIAS	229,905	BUCARAMANGA
01-03-0205-0009-000	ALFONSO SANCHEZ BARRAGAN	156,334	BUCARAMANGA
01-03-0205-0015-000	RAMIRO PEDRAZA	158,490	BUCARAMANGA

El siguiente es el informe de la financiación de los portales:

METROLINEA S.A.					
COMPROMISOS Y FUENTES DE FINANCIACION PORTALES. GIRON, NORTE Y PIEDECUESTA					
A SEPTIEMBRE DE 2018					
PORTAL DE GIRON	VALOR TOTAL OBRA		\$23,395,308,835		
Contratista / Fuente del Recurso	Valor Inicial Del Contrato	% Part	2016	2017	2018
CONSORCIO PORTAL GIRON 2015	21,514,717,505	100%	1,912,071,625	12,294,291,703	7,308,354,177
Nacion - BIRF	17,732,614,234	82%	1,912,071,625	12,294,291,703	3,526,250,906
Municipio de Giron	3,782,103,271	18%			3,782,103,271
CONSORCIO PORTAL GIRON	1,880,591,330	100%	426,701,128	999,431,725	454,458,477
Nacion - BIRF	1,035,200,240	55%	426,701,128	608,499,112	
Municipio de Giron	845,391,090	45%		390,932,613	454,458,477

PORTAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA	VALOR TOTAL OBRA		\$34,799,373,944			
Contratista / Fuente del Recurso	Valor Inicial Del Contrato	% Part	2017	2018	2019	TOTAL
CONSORCIO PORTAL NORTE	2,974,512,695	100%	875,983,436	1,678,823,407	419,705,852	2,974,512,696
Nacion - BIRF	2,798,039,012	94%	699,509,753	1,678,823,407	419,705,852	2,798,039,013
Municipio de Bucaramanga	176,473,683	6%	176,473,683			176,473,683
ISMOCOL S.A.	31,824,861,249	100%	7,575,568,496	17,693,190,013	6,556,102,740	31,824,861,250
Nacion - BIRF	5,542,784,248	17%		5,542,784,248		5,542,784,248
Municipio de Bucaramanga	13,169,871,521	41%	7,575,568,496	5,594,303,025		13,169,871,521
Gobernacion de Santander	13,112,205,480	41%		6,556,102,740	6,556,102,740	13,112,205,480

PORTAL DE PIEDECUESTA	VALOR TOTAL DBRA		\$34,912,767,603			
Contratista / Fuente del Recurso	Valor Inicial Del Contrato	% Part	2017	2018	2019	TOTAL
CONDORSORCIO PORTAL PIEDECUESTA	32,366,405,603	%	2,953,894,682	20,659,383,191	8,753,127,730	32,366,405,603
Nacion - BIRF	32,366,405,603	100%	2,953,894,682	20,659,383,191	8,753,127,730	32,366,405,604
CONDORSORCIO CN INCOPLAN	2,546,362,000	100%	682,479,649	1,491,105,881	372,776,470	2,546,362,001
Municipio de Piedecuesta	61,185,532	2%	61,185,532			61,185,532
Nacion - BIRF	2,485,176,468	98%	621,294,117	1,491,105,881	372,776,470	2,485,176,469

10.3 CONVENIO DE USUFRUCTO NACION

Para las acciones suscritas y pagadas en la vigencia 2009, 2010 y 2011 por el Municipio de Bucaramanga se suscribió el Otrosí No 06. A continuación se presenta el comportamiento de cesión de acciones a la Nación con un 70% con corte 31 de diciembre de 2018:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO CIFRAS EN PESOS	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

10.4 OTROS ACTIVOS RETIRADOS

Mediante Resolución No. 171 del 10 de septiembre de 2018 se ordena la baja contable y definitiva de las cuentas de orden, las vigas en concreto de 4000 psi por destrucción ya que están interfiriendo con las actividades de la ejecución de la obra del puente peatonal y según concepto de la dirección de infraestructura no es requerido el uso de las vigas en las obras que metrolínea está ejecutando.

10.5 PLAN DE ADQUISICIONES SITM

Se registra la parte de Inversión distribución del Presupuesto contemplado en el Estado de Inversión acumulada por **ML\$532.205.332**, de acuerdo a los subcomponentes; conforme a las instrucciones de la 2Unidad Coordinadora manual versión JUNIO DE 2013.

COMPONENTE	SALDO
Construcción De Troncales Pretroncales y Carriles De Tráfico Mixto	113,170,356
Construcción E Instalaciones De Estaciones Y Terminales	18,779,686
Pavimento de vías alimentadoras	142,699,995
Adquisición De Predios Troncales Y Terminales	30,675,417
Redes De Servicios Públicos	33,050,787
Espacio Público	16,596,084
Intersecciones Vehiculares Y Peatonales	9,603,514
Parqueaderos intermedios	40,557,234
Plan De Manejo De Tráfico Señalización Y Desvíos	2,704,626
Interventoría De Obra	15,808,340
Estudios de consultoría	29,759,849
Mitigación Relocalización Y Compensación A La Población	11,056,298
Implementación Evaluación Ambiental Estratégica	1,520,085
Gastos Financieros	13,854,882
	52,368,179

NOTA 11: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTA	2018	2017	% VARIACION
RESPONSABILIDADES CONTIGENTES	150,202,879	150,974,580	-0.51%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	47,521,765	51,740,871	-8.15%
APORTES CONVENIO COFINANCIACION	521,670,929	500,211,668	4.29%
SALDO CONVENIO COFINANCIACION	59,535,788	80,387,952	-25.94%

11.1. RESPONSABILIDADES CONTIGENTES

- ↓ Por valor de **ML\$ 150.202.879** de conformidad con el informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica:

ACCIONES DE REPARACION DIRECTA				
Demandante	Cuantía EN PESOS	Hecho Generador	POND	RIESGO
JOSE DOLORES VASQUEZ Y OTROS	209,117	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolores Vásquez el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causándole una serie de afectaciones a su salud física y mental.	50%	MEDIO
FRANCISCO JAVIER PABON Y OTRO	20,118	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Mayo de 2015 en el cruce entre carrera 21 y 22 en la ciudad de Bucaramanga donde el demandante fue arrollado por el bus de placas SSX – 923 METROCINCO PLUS S.A.	50%	MEDIO
HUGO TORRES NIÑO	3,377,257	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 3 de diciembre de 2002, con un bus padrón en inmediaciones de la Calle 4S con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso.	50%	MEDIO
ALFREDO VALEK TRISTANCHO	1,000,000	Se declare responsable a las entidades demandada por los perjuicios ocasionados con la construcción de la subestación oriental, en predios de propiedad del señor Vicente Tristancho Trillos, sin que se llevara a cabo la enajenación del inmueble identificado con el No. de M.I. 300-180522.	20%	MEDIO BAJO
DARLIGIER CAICEDO NIÑO	90.223	Perjuicios materiales y morales en virtud al accidente moto ciclistico ocurrido el 18 de marzo de 2009 del demandante en la calle 32 con 27 de Bucaramanga, el cual le ocasionó lesiones y secuelas, perdida capacidad laboral del 100%	20%	MEDIO BAJO
BEATRIZ QUESADA GRATERON	55,373	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la señora Mercedes Quesada Grateron, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Metrocinco Plus.	20%	MEDIO BAJO
ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	864,073	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	50%	MEDIO
DAMARYS SARMIENTO	267,500	Perjuicios materiales y morales ante accidente Motocicletica ocurrido el 22 de Agosto de 2008 en la paralela de la Autopista sentido Bucaramanga-Floridablanca, cuando conducía una motocicleta y cayó a un hueco que se encontraba en alrededor de la alcantarilla del acueducto.	50%	MEDIO
RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ	552,088	Se declare patrimonialmente responsable a Metrolínea S.A. por los perjuicios causados como consecuencia de la afectación del establecimiento de comercio Billares Flamingo por la construcción de las obras del SITM, especialmente de la ejecución de los contratos 002 y 003 de 2008.	50%	MEDIO
NUBIA MORENO REMOLINA	631,155	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 20 de Febrero de 2015, cuando fue expulsada del bus articulado de placas SSX901 de METROCINCO PLUS S.A.	20%	MEDIO BAJO

SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA.	10,517,580	Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios económicos a la Estación de Servicios la Concordia, . Se alegó que METROLÍNEA S.A., .tuvo una interventoría y un manejo de tráfico que permitía que la ES La Concordia tuviera accesos para que pudiera seguir prestando el servicio normalmente.	50%	MEDIO
ISASER S.A.	319,272	Perjuicios causados a la Sociedad ISASER por pérdida de valor comercial de un local comercial por causa de la construcción de un puente peatonal que ocasionó la pérdida de funcionalidad del local comercial, al obstaculizar el acceso.	50%	MEDIO
GARCILLANTAS	400,000	Perjuicios materiales causados a la entidad demandante con ocasión de las obras realizadas en la carrera 27 con calle 32, mediante el contrato No. 008 de 2007, el cual inició las obras sobre la carrera 27 entre la avenida Quebrada Seca.	10%	BAJO
ANGEL OCTAVIO ALFONSO PINTO	334,641	Perjuicios causados a socio de la Empresa Transgirón por reducción de la capacidad transportadora que el demandante imputa entre otros a Metrolínea S.A. por falta de planeación y ejecución del proyecto del SITM	50%	MEDIO
EDGAR SANCHEZ ARTISMENDY	322,000	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la menor Jennifer Andrea Sanchez Anaya, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Movilizamos.	20%	MEDIO BAJO
Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernandez y otros	1,087,160	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	50%	MEDIO
Ingrid Solid Mora Sánchez, Emili Patricia Ortiz Mora, Nelson Ortiz Rodriguez y otros	490,527	Declarar administrativa y solidariamente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados con el fallecimiento del señor ANDRES ARLEY ORTIZ HERNANDEZ, accidente en el cual el señor perdió la vida, como conductor de la motocicleta , colisiona con un vehículo de propiedad de METROCINCO PLUS S.A	50%	MEDIO
Mathyen Santiago Durán Solano, Jacqueline Henao Solano	102,535	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Junio de 2016 en el que el fallecieron los señores SOLANGHY SOLANO VARGAS y CARLOS ALBERTO HENAO IZASA	50%	MEDIO
Edwing Mauricio Antolinez Mendez, Karina Seba Malo	158,303	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Enero de 2017 en el que el demandante resultó afectado.	50%	MEDIO

Sergio Andres Arenas Torres	334, 777	Accidente de tránsito ocurrido el 3 de Febrero de 2016 cuando el demandante SERGIO ANDRES ARENAS TDRRES conducía la motocicleta de su propiedad, de placas GBZ-85D, por el sector de la carrera 45 con calle 46 de la ciudad de Bucaramanga, y fue accidentado dada la presunta invasión de su carril realizada por el automotor de placas TAV-920 por lo cual sufrió lesiones personales.	50%	MEDIO
-----------------------------	----------	--	-----	-------

PROCESOS DE ACCION CONTRACTUAL				
Demandante	Cuantía EN PESOS	Hecho Generador	RIESGO	ESTADO ACTUAL
XIE S.A.	12.259.845	Presunto incumplimiento del contrato 006 de 2006 , Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato.. Nulidad de las resoluciones No. 117 de 2008 y 181 de 2008 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	50% MEDIO	Se presenta sustitución de poder al Dr. Carlos Andrés Blanco Martínez y se asiste a la audiencia de testimonios de XIE S.A al ING. GERARDO CUADROS CHAÍN. En el mes de abril por intermedio de la oficina jurídica se enviaron las citaciones a los testigos restantes, Se llevan a cabo las diligencias con los testigos que se presentaron. Se está a la espera de culminar etapa probatoria.
	15.950.663	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006 Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Nulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	50% MEDIO	En audiencia de fecha 17 de julio se resolvió el recurso de reposición interpuesto, quedando incólume el decreto de pruebas, pues la demanda de reconvencción se notificó en estados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 400 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable al momento de su admisión. Se reprogramaron testimonios para el día 2 y 3 de octubre del presente año
	20.950.674	METROLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tramitada en la SCI.	50% MEDIO	Actualmente el proceso se encuentra en secretaria desde 20 de junio de 2018. 24-07-2018 Nueva fecha de testimonios 27-07-2018 Por error involuntario no fue publicado el auto anterior, por lo tanto se publica auto del 19 de julio de 2018, en el cual se fija nueva fecha. 02-10-2018 No presenta novedad.
	19.909.605	METROLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la	50% MEDIO	Última actuación 15/03/18 auto que ordena correr traslado para presentar alegatos de conclusión, 15/03/18 fijación estado. 23/03/18 recurso de

		amigable composición tramitada en la SCI.		reposición de XIE recepción memorial 10 de abril de 2018 alegatos de conclusión metrolínea.
	12.618.319	Contratos Nro. 006 y 007 de 2006. CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLÍNEA EL 10 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 26 DE JULIO DE 2011. VER NOTA 1	CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLÍNEA	Se registra en provisión condena por \$8.435.307.178 y de los intereses el valor de \$4.206.106.610. El restante de los intereses en cuentas de orden.
CONSORCIO CONCOL CROMAS	2.945.961	Contrato 001-2006: Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLÍNEA	Se registra condena por \$2.071.068.248 en cuentas del balance y provisión de intereses por \$981.987.053. El restante de los intereses en cuentas de orden. Ver nota 2
	365.912	Contrato 005-2006: A56 conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLÍNEA	Se registra condena por \$695.732.484 en cuentas del balance y provisión de intereses por \$121.970.823. El restante de los intereses en cuentas de orden.
ESTACIONES METROLÍNEA	814.846	Declarar la nulidad de las Resoluciones 220, 221, 43D y 431 de 2011, por medio de las cuales se declaró el cumplimiento tardío de la sociedad, imponiendo multa.	20% MEDIO BAJO	El 01 de diciembre de 2015, en primera instancia A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION
	814.846	Solicita la nulidad de la Resolución N° 501 del 12 de septiembre de 2011 a través de la cual se hizo efectiva la cláusula de multas y del acto administrativo N° 568 del 7 de diciembre de 2011, que decidió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contratista.	50% MEDIO	Julio 6 de 2018, el expediente se encuentra al despacho con escritos de alegatos de conclusión desde el 28 de abril de 2017.25-9-2018 No presenta actuación procesal. 2-10-2018 Se notifica por estado el 1 de octubre de 2018, sentencia de primera instancia deniega las pretensiones de la demanda. 08-10-2018 Se recibe recurso de apelación. 18-10-2018 No presenta nueva actuación. 1-11-2018 no presenta novedad.
	35.456.869	Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca, Condena laudo arbitral del 18 de febrero de 2016 por el Tribunal de Arbitramento	CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METRODLÍNEA	El valor del laudo se encuentra registrado en el balance según el acta de liquidación y entrega de la obra. Se registra en provisión por intereses el valor de \$11.818.956.373. El restante de los intereses en cuentas de orden. VER NOTA 3

ESTACIONES METROLINEA	344.965	Se inicia el proceso ejecutivo de la referencia en virtud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condenó a esta última Entidad a pagar a favor de Estaciones METROLINEA S.A.	CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLINEA	Se registra costas del proceso por \$1.420.854.625. Se registra en provisión por intereses el valor de \$114.988.941. El restante de los intereses en cuentas de orden.
VICTOR JULIO MONTEJO	5.625.000	Declaratoria de nulidad de la Resolución No 050 del 5 de febrero de 2008 expedida por METROLINEA S.A por medio del cual se adjudicó el contrato de concesión dos para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema integrado del área Metropolitana de Bucaramanga, a su vez se solicita la nulidad absoluta de dicho contrato. Se excepcionó caducidad de la acción cumplimiento de normas contractuales. DEMANDA A METROLINEA Y MOVILIZAMOS POR ML\$11.250.000	20% MEDIO BAJO	El 23/03/18 ULTIMA ACTUACIÓN RECEPCION MEMORIAL ALEGATOS DE CONCLUSION APODERADO METROLINEA SA 12 de abril de 2018 al despacho para sentencia
HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.	1.300.000	Que se condene a pagar a Metrolínea S.A. la suma correspondiente al valor real el bien inmueble de Hernández Gómez Constructora sujeto a expropiación administrativa según avalúo aportado por el contratista.	20% MEDIO BAJO	El 24 de agosto de 2015, en primera instancia A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

NOTA 1: De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

Para la negociación de pago de las obligaciones falladas en contra de Metrolínea SA, se analizarán factores como los recursos con los que cuenta la entidad dentro de su presupuesto y disponibilidad en el fondo de contingencias u otros recursos financieros de la entidad. Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionará cada año el 25% de la estimación de intereses de la preliquidación del proceso al cierre de cada año. El restante se revelará en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de los intereses se debe reconocer atendiendo al principio contable esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconocen atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos.

NOTA 2: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente, es decir depende del riesgo o probabilidad de pérdida se registra en provisión o cuentas de orden.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena del proceso, y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general.

Igualmente se encuentran los siguientes procesos judiciales en curso sin cuantificación:

ACCIONES DE REPARACION DIRECTA			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
Rosa María Rojas de Sandoval	Se inició acción de reparación contra METROLÍNEA S.A. por el daño emergente, perjuicios materiales y morales causados el día 3 de Abril de 2014 cuando el autobús de placas TAV 946 de propiedad de la Empresa MOVILIZAMOS S.A. rodó por una pendiente y colisionó con el inmueble que la señora habitaba.	20%	Ordinario Laboral

PROCESOS ADMINISTRATIVOS			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
Jaime Duarte Daza	Solicita como pretensión subsidiaria se condene solidariamente a Metrolínea S.A. a pagar la pensión de invalidez del demandante, así como el pago del retroactivo de las mesadas dejadas de cancelar.	20%	Ordinario Laboral
David Palacios Briceño	Se inicia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolínea S.A. al considerar el demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declare la existencia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato realidad.	50%	Ordinario Laboral

PROCESOS PENALES			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
ASTDEMP	La organización Sindical ASTDEMP radica denuncia penal contra Metrolínea S.A. por presuntos actos atentando a la libertad sindical, por lo cual inician acciones penal por artículo 200 del C.P.	20%	Violación al derecho de asociación y reunión
Leidy Katherine Salazar Cardenas	De conformidad con el control de novedades diarias, se encuentra que el día 19 de Abril de 2016, una menor de edad sufre un accidente al caerle sobre un pie una batería perteneciente a funcionarios de TISA quienes la estaban desplazando desde la taquilla	20%	Lesiones Personales

ACCIONES POPULARES EN CURSO			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ESTADO ACTUAL
Jorge Luis Espinosa	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	10%	El día 28 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a las 8:15 a.m. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento..
Defensoría del Pueblo - Regional Santander	Presunta vulneración de derechos colectivos no existir ruta alimentadora al Barrio La Feria y cercanos.	50%	El día 25 de Octubre de 2017 se radicaron alegatos de conclusión.
Olga Lucía Rangel Pulido	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad de los residentes del Condominio Abadías y demás habitantes del sector, por falta de estación cercana.	50%	El día 14 de agosto de 2018 Auto fijó fecha de audiencia y/o diligencia para el 27 de septiembre de 2018 a las 8:45 am. Etapa procesal: Audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 27 de septiembre de 2018 Se representó a METRODLÍNEA S.A. en audiencia de Pacto de Cumplimiento fallida. Etapa Procesal: al despacho para decreto de pruebas.
Luisa Margarita Meléndez Daza	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad y acceso de las personas en condición de debilidad manifiesta dentro del SITM.	50%	El día 1 de Agosto de 2017 se radican alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S,A,
Orlando Villamizar Hernandez y Yeni Gutierrez.	Se inició la presente acción en atención a las supuestas vulneraciones a los derechos colectivos de los habitantes de los barrios Granjas de Julio Rincón, Manuela Beltrán, Delicias Altas, Villa Flor, Malpaso, Los Robles, Conquistadores, Brisas del Paraíso, Punta Paraíso, Barrio España, Marianela parte alta y parte baja, Villa Real, Granjas Regan, Villas del Nogal y Luz de Salvación por el retiro de las rutas de transporte masivo convencional complementarias al SITM Metrolínea S.A. afirmando además que las rutas implementadas no son suficientes para cubrir las necesidades de los habitantes de estos sectores en movilidad.	50%	El día 18 de septiembre de 2018 se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 22 de octubre de 2018 a las 10:00 publicado en estados el 19 de septiembre. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento.
Claudia Patricia Riatiga Barajas	Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	50%	El día 28 de agosto de 2018 auto fijó fecha audiencia y/o diligencia para pacto de cumplimiento para el 24 de septiembre de 2018 a las 10 am. Etapa Procesal: Audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 24 de septiembre de 2018 Se representó a METRODLÍNEA S.A. en audiencia de Pacto de Cumplimiento fallida. Etapa Procesal: audiencia de pacto de cumplimiento

- ↓ 9128 *Garantías contractuales*: por valor de ML\$20.576, se registra el saldo de las promesas de compraventa por adquisición de predios, que no han cumplido las condiciones contractuales para generar la obligación a pagar.

No. Predial	Propietario	Valor
01-06-0173-003-000	Isabel Lozano Ortiz	4.634
00-00-0010-095-000	Myriam Roa Bermúdez	15.942

11.2. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolínea para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM. El saldo a 31 de diciembre de 2018 en los siguientes encargos:

ENCARGO	SALDO
Encargo Fidubogota 475 - Convenio 529 B/ga	2,195
Encargo Fidubogota Nacion Birf 8083	1,820,460
Cuenta Corriente Nación	207,237
Encargo Fidubogota Nacion Nación Otras fuentes	4,061,786
Encargo Fidubogota Municipio de Bucaramanga	16,404,395
Encargo Fidubogota Municipio de Giron	782,599
Encargo Fidubogota Municipio Piedecuesta	3,544,816
Encargo Fidubogota Municipio Floridablanca	4,704,632
Cuenta Corriente Recursos Floridablanca	3,113,697
Encargo Fidubogota Departamento Santander	13,037,655
Cuenta corriente Recursos Compensación	59
Encargo Otros Recursos Compensación	92,328

Dentro del Proceso ejecutivo promovido por ESTACIONES METROLINEA S.A. contra METROLINEA S.A. en el Tribunal Administrativo de Santander bajo el radicado Oficio No. 001395-680012333000-2018-00258-00RG del día 19 de Diciembre de 2018 se libró comunicación a FIDUCIARIA BOGOTA: "para el embargo de los derechos de crédito que posea METROLINEA S.A., como fideicomitente o beneficiario en cualquier negocio fiduciario, limitando su monto a TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (ML\$331.807.973), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 583 del CGP.

Teniendo en cuenta que en el concepto jurídico emitido por la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció que la Nación efectúa una transferencia de recursos, que no implica contraprestación alguna, que el titular de los recursos como de las obras de infraestructura es la entidad territorial y que el ente gestor es el encargado de planear, ejecutar,

poner en marcha y controlar la operación, el procedimiento contable para los distintos actores que intervienen en los proyectos del SITM; la Contaduría General de la Nación, estableció el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los negocios fiduciarios en que la entidad contable pública participa como fideicomitente, señaló en el numeral 1.1 Encargos fiduciarios con recursos de otras entidades contables públicas, "(...) Por lo menos al finalizar el mes, y con base en la información que presente la sociedad fiduciaria, la entidad contable pública que participa como fideicomitente debe ajustar el saldo en cuentas de orden de los recursos administrados a través de encargo fiduciario. Al mismo tiempo debe suministrar a la entidad contable pública propietaria de los recursos, la información sobre el detalle de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el valor fiduciario, para que ésta los incorpore en su formación contable y ajuste el valor registrado en la sub cuenta 142404- Encargo fiduciario – Fiducia de administración de la cuenta 1424 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, (...)"

Por lo anterior Metrolínea S.A. no tiene incorporados en sus activos el encargo fiduciario Fidubogotá, ya que este es propiedad de los entes territoriales quienes tienen registrados estos recursos en sus balances, según certificados emitidas por las secretarías de hacienda de los municipios beneficiarios del convenio de cofinanciación.

11.3. CUENTAS POR PAGAR

Conformado por los siguientes componentes:

CODIGO	NOMBRE	SALDO	CONCEPTO
93550104	Rendimientos Aportes Nación Otras Fuentes Rendimientos Aportes Nación BIRF 8083	10.843 12.505	Rendimientos de diciembre para ser trasladados al Tesoro Nacional.
93550108	Depósitos sobre contratos	1.149.555 374.100 515.120	Rubro que corresponde al descuento efectuado según el Numeral 48.1 de Datos del Contrato y según condiciones a los contratos de obra pública de los Contratos de Cocol Cromas y XIE S.A. , con el fin de garantizar el cumplimiento de estos; al terminarse la totalidad de las obras se deberán reintegrar al contratista la mitad del monto total recibido y la otra mitad al vencimiento del periodo de responsabilidad de Defectos, previa autorización de la Interventoría y Metrolínea S.A. Se retiene el 5% como garantía según clausula 48.1, hasta que las obras estén totalmente terminadas estipulada en las condiciones especiales, se deberán reintegrar al contratista la mitad del monto total recibido y la otra mitad al vencimiento del periodo de responsabilidad de Defectos, previa autorización de la Interventoría y Metrolínea S.A. No. 132 Ismocol S.A. No. 135 Consorcio Portal Piedecuesta
93550110	Rendimientos Aportes Entes Territoriales	103.101	Rendimientos de diciembre para ser trasladados a las tesorerías municipales y departamentales.
93550110	Rendimientos Aportes Convenios	6	Rendimientos de diciembre para ser trasladados a la tesorería de Bucaramanga por los recursos del convenio 529.

11.4. CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCION

- ✦ Se registra el saldo de los contratos de obra pública, Interventoría, estudios de Consultoría inherentes al proyecto, que a 31 de diciembre de 2018, no se han ejecutado o no se han liberado saldos para ser incorporados al presupuesto.

FUENTE	NIT	CONTRATISTA	OBJETO	
Nación BIRF 8083 CO	890209174	ISMOCOL S.A.	CONTRATO OBRA 132 DE 2017, PORTAL DEL NORTE BUCARAMANGA, VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA ACTA 099 DE 24/07/2017	6,859,830
GOBERNACION DE SANTANDER				12,997,092
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				4,485,936
Nación BIRF 8083 CO	901139626	CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA	CONTRATO 135 DE 2017, CONSTRUCCION DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. PLAZO 18 MESES	22,064,013
Nación BIRF 8083 CO	900886145	CONSORCIO PORTAL GIRON 2015	CONTRATO DE DBR No.13/2015, CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2017, SEGÚN RESOLUCION 004 DE ENERO 15 DE 2018.	100,635
Nación BIRF 8083 CO	901141285	CONSORCIO CB INCOPLAN	CONTRATO 133 DE 2017, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CONTRUCCION PORTAL DE PIEDECUESTA, PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. PLAZO 20 MESES	1,465,176
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA				61,186
Nación BIRF 8083 CO	901138573	CONSORCIO PORTAL NORTE	CONTRATO 130 DE 2017, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. PLAZO 18 MESES	1,485,335
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				176,474
Otros Aportes Ente Gestor / Compensaciones	13746305	JAVIER MAURICIO ARIAS GALVIS	CPS 097 / 2018, APOYO A LA SUPERVISION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y DE EJECUCION DEL SITM DEL AMB. CONTRATADAS POR METROLINEA S.A. PLAZO 4 MESES Y 28 DIAS Y/O 31-12-18	4,493
MUNICIPIO DE GIRON	900450400	CONTRAPUNTO TALLER DE ARQUITECTURA S.A.S	CPS 07 DE 2018, DISEÑO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y LA MOVILIDAD AL PORTAL GIRON PERTENECIENTE AL SITM METROLINEA. PLAZO 60 DIAS	47,600
Otros Aportes Ente Gestor / Compensaciones	900784491	ALEXIS VEGA INGENIEROS S.A.S.	CPS 049 DE 2018, CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL PARA RESTABLECER LOS CARRILES SOBRE LA PARALELA OCCIDENTAL UBICADO FRENTE AL LOTE IDENTIFICADO CON NUMERO 0104-0207-0204-000. PLAZO 60 DIAS	17,969
Otros Aportes Ente Gestor / Compensaciones	900759154	PRADA ARQUITECTOS S.A.S	CPS 051 DE 2018, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LA MAQUETA DEL PROYECTO PORTAL PIEDECUESTA DE METROLINEA S.A. PARA LA FASE DE SOCIALIZACION, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION DEL PROYECTO. PLAZO 60 DIAS	19,605

11.5. ANTICIPOS Y FONDOS EN ADMINISTRACION

- ✦ Conforme al numeral 2.4.1.1 del Manual para Entes Gestores versión junio de 2013, se contempla la dinámica para el registro contable cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación principal y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el Ente Gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, los cuales se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total

a precios corrientes, indexados conforme lo dispone en las cláusulas pertinentes de cada otrosí suscrito con los municipios.

NACION BIRF	168.573777
NACION BIRF 8083	35.018.221
NACION OTRAS FUENTES	118.180.776
APORTES ENTES TERRITORIALES	148.629.321
AMB	2.267.448
OTROS INGRESOS	4.035.365
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	14.266.489

11.6. AMORTIZACION DEL CREDITO

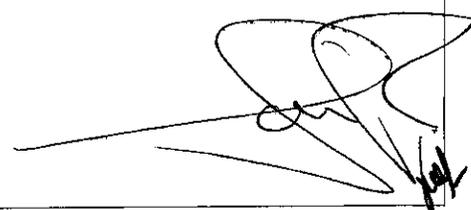
Con el fin de conocer el valor acumulado de la amortización del crédito, se realizaron los registros cada vez que se amortice al crédito. El saldo fue amortizado en su totalidad en diciembre de 2012 por **ML\$31.409.809**

11.7. SALDO CONVENIO DE COFINANCIACION

Conforme al numeral 2.4.1.1 del Manual para Entes Gestores versión junio de 2013, se contempla la dinámica para el registro contable cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación principal y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el Ente Gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, los cuales se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total a precios corrientes, indexados conforme lo dispone en las cláusulas pertinentes de cada otrosí suscrito con los municipios. El saldo a diciembre 31 de 2018 es **ML\$80.387.952**

	FUENTE FINANCIACION	SALDO CONVENIO DE COFINANCIACION
TESORERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	APORTES ENTES TERRITORIALES	3.402.745
TESORERIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	APDRTES ENTES TERRITORIALES	6.510.429
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	APORTES ENTES TERRITORIALES	305.214
TESORERIA GENERAL DE LA NACION	APORTES NACION BIRF B083	49.317.401

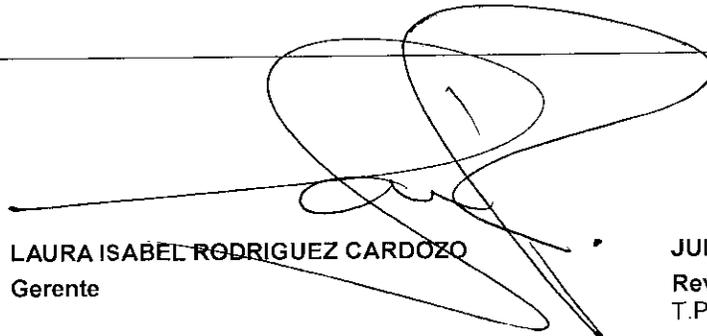
Las cuentas anteriores con sus correspondientes contrapartidas en las cuentas 9905 Acreedoras por contra.



A la fecha de emisión de este informe, se presentan los siguientes hechos o circunstancias que podrían afectar razonablemente los estados financieros

- ✦ De acuerdo al oficio de embargo recibido el 19 de diciembre de 2018 bajo el radicado No. 6880012333000-2018-00258-00, con corte al 31 de diciembre de 2018, la Fiduciaria Bogotá procedió a congelar los recursos vinculados al Contrato de Encargo Fiduciario No. 3-1-27, en espera del pronunciamiento por parte del Tribunal Administrativo de Santander. Sin embargo se precisa, una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso, el día 21 de enero de 2019 FIDUCIARIA BOGOTA procedió al levantamiento de la medida cautelar, y después de esa fecha los recursos se encuentran disponibles.
- ✦ Metrolínea S.A., se encuentran adelantando los trámites para la entrega de obras a los municipios de Girón, Piedecuesta y Floridablanca.

Por lo anterior la contabilidad refleja la realidad económica de la empresa, registrando fielmente sus operaciones realizadas con la observancia de las normas básicas y técnicas, generando como resultado una información que cumple los objetivos y cualidades del proceso contable.



LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO
Gerente



JULIO CESAR FORERO SARMIENTO
Revisor Fiscal Delegado KRESTOM
T.P. No. 77-107-T



LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA
Director Financiero



CANDELARIA DAZA BENÍTEZ
Contadora
T.P. 68156-T